

Legislatura Extraordinaria

Sesión 28.a en Viernes 28 de Diciembre de 1945

(Especial)

(De 18 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto sobre ratificación de los Convenios suscritos en Bretton Woods.

Usan de la palabra los señores Amunátegui, Opitz, Videla, Rodríguez de la Sotta, Cruz Coke, Errázuriz (don Maximiano), Cruchaga, Alessandri Palma (Presidente), Torres, Ortega, Aldunate y Poklepovic y los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Se dió cuenta de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual comunica que ha resuelto incluir en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones del II. Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley: El que introduce enmiendas al Título X de la ley N.º 6,152, que establece normas, sobre arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes; y El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Confederación Deportiva de Magallanes un terreno situado en Punta Arenas, con

el objeto de construir un gimnasio cubierto y una piscina temperada; Se mandaron archivar.

- 2.—De un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre aprobación de las resoluciones de la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods. Queda para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| Aldunate, Fernando | Guzmán, Eledoro E. |
| Alessandri, Fernando | Jirón, Gustavo |
| Amunátegui, Gregorio | Laferrière, Eneas |
| Bórquez, Alfonso | Martínez, Carlos A. |
| Correa, Ulises | Maza, José |
| Cruchaga, Miguel | Muñoz, Manuel |
| Cruz Concha, Ernesto | Opitz, Pedro |
| Cruz Coke, Eduardo | Ortega, Rudecindo |
| Domínguez, Eledoro | Poklepovic, Pedro |
| Durán, Florencio | Prieto, Joaquin |
| Echenique, Diego | Rodríguez, Héctor |
| Errázuriz, Ladislao | Torres, Isauro |
| Errázuriz, Maximiano | Videla, Hernán |
| González, Gabriel | Walker, Horacio |
| Guevara, Guillermo | |

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: González D., Gonzalo.

Y los señores Ministros:

de Obras Públicas y Vías de Comunicación,
de Agricultura,
de Economía y Comercio,
de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 26.a Especial, en 27 de Diciembre
de 1945

Presidencia del señor Alessandri Palma

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri; Alvarez; Allende; Amunátegui; Cerda; Contreras; Correa, Cruchaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González; Quevara; Guzmán; Jirón; Lafertte; Martínez, Carlos A.; Maza; Muñoz; Ocampo; Opitz; Ortega; Pino del; Poklepovic; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 24.a, Ordinaria, en 26 de Diciembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 25.a., ordinaria, en 27 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que ratifica los acuerdos adoptados en la Conferencia Monetaria de Bretton Woods;

Queda para tabla.

Otro de S. E. el Presidente de la República, con el cual formula una indicación al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Pública.

Queda para tabla.

Informes

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval;

Queda para tabla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89, inciso segundo del Reglamento, se procede a calificar la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto de ley sobre aprobación del Convenio de Bretton Woods, lo que se hace, a indicación del señor Presidente, en el grado de "simple".

Proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos para el año 1946

Se da cuenta de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que haciéndose cargo de un indicación formulada por el señor Ortega, en la sesión de la mañana de hoy, a propósito de la partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, para consultar un renglón de un millón de pesos para la adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco, lo acoge y propone consultar el siguiente rubro en la Partida correspondiente al Ministerio de Educación Pública:

"Pág. 77, ítem 07|04|11. Construcciones. Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios, letra a) con la siguiente glosa: "Para la adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco"... un millón de pesos".

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda reabrir el debate sobre esta Partida, y tácitamente se da por aprobada la indicación formulada por el Ejecutivo.

A continuación se entra a tratar de los artículos anexos a la Ley de Presupuestos y se dan sucesivamente por aprobados los signados con los números 2, 3, 4 y 5. El artículo 6 también se da por aprobado con el solo voto en contra del señor Ortega.

Los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Se da cuenta, en seguida, de una indicación del señor Guzmán para consultar a continuación, y por el número 12, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... En el Presupuesto de 1947, se consultarán las plantas de los Servicios Públicos, en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo, ley 8,282".

Después de un breve debate, en que participan los señores Guzmán y Rivera, se da tácitamente por aprobada esta indicación.

Se entra por último a resolver la cuestión promovida por el señor Guzmán acerca de la Partida Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional con el

objeto de distribuir la suma consultada en 10/01/04 i-1, rancho o alimentación que consulta en globo la cantidad de \$ 77.100,000 en las siguientes glosas:

1. Para rancho en especies.. \$ 44.000,000
2. Para rancho en dinero... 32.441,192
3. Para servicio de cocina. . . 100,000
4. Para la Escuela Naval. . . 558,808

Se suscita con este motivo un debate en el que participan los señores Aldunate, Amunátegui, Guzmán, Rodríguez, Muñoz y Prie-

to, a cuyo término se procede a votar, resultando aprobada la indicación por 17 votos contra 6 y dos abstenciones.

Queda terminada la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos para 1946, cuyo texto es como sigue.

Proyecto de ley

Artículo 1.º Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1946 según el siguiente detalle:

| | | |
|---|-----------|-------------------------|
| Entradas | | \$ 5.882.881.135 |
| Grupo "A" Bienes Nacionales | \$ | 69.450.000 |
| Grupo "B" Servicios Nacionales | | 334.719.283 |
| Grupo "C" Impuestos Directos e Indirectos | | 4.331.878.910 |
| Grupo "D" Entradas Varias | | 1.146.832.942 |
| Gastos | | \$ 5.878.280.841 |
| Presidencia de la República | | 5.059.180 |
| Congreso Nacional | | 43.333.915 |
| Servicios Independientes | | 24.335.830 |
| Ministerio del Interior | | 875.498.291 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores: en m/c | 9.146.117 | |
| en oro \$ 12.309 013 a \$ 4 moneda corriente por peso | | 49.236.052 |
| oro | | 58.382.169 |
| Ministerio de Hacienda | | 950.503.149 |
| Ministerio de Educación Pública | | 1.120.934.540 |
| Ministerio de Justicia | | 205.507.793 |
| Ministerio de Defensa Nacional: | | |
| Subsecretaría de Guerra | | 675.536.430 |
| Subsecretaría de Marina | | 544.602.395 |
| Subsecretaría de Aviación | | 167.889.787 |
| Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación | | 545.923.050 |
| Ministerio de Agricultura | | 48.807.571 |
| Ministerio de Tierras y Colonización | | 23.987.990 |
| Ministerio del Trabajo | | 90.438.396 |
| Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social | | 457.746.905 |
| Ministerio de Economía y Comercio | | 39.793.450 |

Artículo 2.º Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no po-

drán efectuar gastos en propaganda, impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Pre-

de Obras Públicas y Vías de Comunicación,
de Agricultura,
de Economía y Comercio,
de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 26.ª Especial, en 27 de Diciembre
de 1945

Presidencia del señor Alessandri Palma

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri; Alvarez; Allende; Amunátegui; Cerda; Contreras; Correa, Cruchaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González; Quevaraz; Guzmán; Jirón; Laferte; Martínez, Carlos A.; Maza; Muñoz; Ocampo; Opitz; Ortega; Pino del; Poklepovic; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 24.ª, Ordinaria, en 26 de Diciembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 25.ª, ordinaria, en 27 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que ratifica los acuerdos adoptados en la Conferencia Monetaria de Bretton Woods;

Queda para tabla.

Otro de S. E. el Presidente de la República, con el cual formula una indicación al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Pública.

Queda para tabla.

Informes

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval;

Queda para tabla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89, inciso segundo del Reglamento, se procede a calificar la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto de ley sobre aprobación del Convenio de Bretton Woods, lo que se hace, a indicación del señor Presidente, en el grado de "simple".

Proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos para el año 1946

Se da cuenta de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que haciéndose cargo de un indicación formulada por el señor Ortega, en la sesión de la mañana de hoy, a propósito de la partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, para consultar un renglón de un millón de pesos para la adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco, lo acoge y propone consultar el siguiente rubro en la Partida correspondiente al Ministerio de Educación Pública:

"Pág. 77, ítem 07|04|11. Construcciones. Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios, letra a) con la siguiente glosa: "Para la adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco"... un millón de pesos".

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda reabrir el debate sobre esta Partida, y tácitamente se da por aprobada la indicación formulada por el Ejecutivo.

A continuación se entra a tratar de los artículos anexos a la Ley de Presupuestos y se dan sucesivamente por aprobados los signados con los números 2, 3, 4 y 5. El artículo 6 también se da por aprobado con el solo voto en contra del señor Ortega.

Los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Se da cuenta, en seguida, de una indicación del señor Guzmán para consultar a continuación, y por el número 12, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... En el Presupuesto de 1947. se consultarán las plantas de los Servicios Públicos, en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo, ley 8,282".

Después de un breve debate, en que participan los señores Guzmán y Rivera, se da tácitamente por aprobada esta indicación.

Se entra por último a resorver la cuestión promovida por el señor Guzmán acerca de la Partida Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional con el

objeto de distribuir la suma consultada en 10|01|04 i-1, rancho o alimentación que consulta en globo la cantidad de \$ 77.100,000 en las siguientes glosas:

1. Para rancho en especies.. \$ 44.000,000
2. Para rancho en dinero... 32.441,192
3. Para servicio de cocina. . . 100,000
4. Para la Escuela Naval. . . 558,808

Se suscita con este motivo un debate en el que participan los señores Aldunate, Anunátegui, Guzmán, Rodríguez, Muñoz y Pri-

to, a cuyo término se procede a votar, resultando aprobada la indicación por 17 votos contra 6 y dos abstenciones.

Queda terminada la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos para 1946, cuyo texto es como sigue.

Proyecto de ley

Artículo 1.º Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1946 según el siguiente detalle:

| | | |
|---|------------|-------------------------|
| Entradas | | \$ 5.882.881.135 |
| Grupo "A" Bienes Nacionales | \$ | 69.450.000 |
| Grupo "B" Servicios Nacionales | | 334.719.283 |
| Grupo "C" Impuestos Directos e Indirectos | | 4.331.878.910 |
| Grupo "D" Entradas Varias | | 1.146.832.942 |
| Gastos | | \$ 5.878.280.841 |
| Presidencia de la República | | 5.059.180 |
| Congreso Nacional | | 43.333.915 |
| Servicios Independientes | | 24.335.830 |
| Ministerio del Interior | | 875.498.291 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores: en m/c | 9.146.117 | |
| en oro \$ 12.309 013 a \$ 4 moneda corriente por peso Oro | 49.236.052 | 58.382.169 |
| Ministerio de Hacienda | | 950.503.149 |
| Ministerio de Educación Pública | | 1.120.934.540 |
| Ministerio de Justicia | | 205.507.793 |
| Ministerio de Defensa Nacional: | | |
| Subsecretaría de Guerra | | 675.536.430 |
| Subsecretaría de Marina | | 544.602.395 |
| Subsecretaría de Aviación | | 167.889.787 |
| Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación | | 545.923.050 |
| Ministerio de Agricultura | | 48.807.571 |
| Ministerio de Tierras y Colonización | | 23.987.990 |
| Ministerio del Trabajo | | 90.438.396 |
| Ministerio de Salubridad. Previsión y Asistencia Social | | 457.746.905 |
| Ministerio de Economía y Comercio | | 39.793.450 |

Artículo 2.º Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no po-

drán efectuar gastos en propaganda, impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Pre-

supuesto concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro.

Artículo 3.º Las Comisiones que se con-neran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4.º Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Artículo 5.º Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04 "Gastos variables", de sus presupuestos.

Artículo 6.º Las sumas consultadas en la letra r) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas", no podrán ser disminuídas mediante traspasos.

Los Servicios radicados en Santiago, deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia.

Artículo 7.º No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfono con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 8.º No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública fijadas de acuerdo con la ley 7.200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta prohibición, responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a peti-

ción del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

Artículo 9.º Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.º de la ley N.º 7.160, de 20 de Enero de 1942, se enterará en 1946, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 200.000.000 como nuevo recurso presupuestario para financiar la construcción de obras incluídas en la ley N.º 7.432, de 15 de julio de 1943.

Artículo 10.º Los traspasos de fondos, incluso los referidos en el inciso segundo del artículo 21 de la ley N.º 4.520, deberán ser aprobados por ley.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá en ambas ramas del Congreso, la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley N.º 4.520, no se aplicará a las leyes sobre traspasos de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04 "Gastos Variables" sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21 de la ley N.º 4.520, se referirán, respecto de los ítem 04 "Gastos variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

Artículo 11.º Fíjense para el año 1946 los mismos porcentajes de gratificación de zona existentes en 1945.

Artículo 12.º En el Presupuesto de 1947 se consultarán las plantas de los Servicios Públicos en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo Ley 8.282.

Proyecto de la Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto del rubro, conjuntamente con el informe de la Comisión.

Usan de la palabra los señores Amunátegui, Lafertte, Rodríguez, Errázuriz (don Maximiano), Guzmán y Ortega.

El señor Errázuriz (don Maximiano) formula indicación para restablecer el ítem

07|03|04-v que concede \$ 200.000 para varios e imprevistos de la Dirección General de Educación Secundaria, cuya supresión propone la Comisión.

El señor Guzmán formula indicación para que en el Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina) se mantenga la suma de \$ 23.000.000 para rancho o alimentación, suma que propone rebajar la Comisión a \$ 15.000.000.

El señor Ortega formula indicación para que se mantenga la suma de \$ 70.000 que se destinan para honorarios del Consejo de la Dirección General de Auxilio Social y que la Comisión propone eliminar.

El señor Laferte impugna al primero de los artículos nuevos agregados por la Comisión, a continuación del artículo 4.º del proyecto, y termina solicitando su eliminación.

Cerrado el debate, se aprueba en general el proyecto con los votos en contra de los señores Rodríguez y Walker y con la abstención del señor Allende.

Se suspende la sesión.

A Segunda Hora el señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular del proyecto.

Así se acuerda.

Artículo 1.º

No habiendo usado de la palabra ningún señor Senador se declara cerrado el debate.

A insinuación del señor Amunátegui se acuerda dar por aprobado el artículo, con las enmiendas propuestas por la Comisión, con la salvedad de tomar votación respecto de aquellas que hubieren sido observadas

por los señores Senadores en la discusión general.

En seguida se acuerda hacer extensiva la resolución anterior a todos los artículos del proyecto, como también a los nuevos propuestos por la Comisión.

Se pone en votación la indicación del señor Errázuriz (don Maximiano), resultando rechazada por 11 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

La indicación del señor Guzmán se da también por rechazada por 10 votos a favor y 17 en contra.

La indicación del señor Ortega resulta igualmente rechazada por 12 votos a favor y 16 en contra.

Artículo 2.º

Se da por aprobado sin modificaciones.

Artículo 3.º

Se da por aprobado, juntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

Artículo 4.º

Se da por aprobado sin modificaciones.

En votación el primero de los artículos nuevos propuestos por la Comisión, resulta aprobado por 23 votos a favor y 6 en contra.

Con la misma votación se acuerda dar por aprobados los tres siguientes artículos nuevos propuestos por la Comisión.

El artículo 5.º, que pasa a ser 9.º, se aprueba sin modificaciones.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Suplementanse los siguientes ítem del presupuesto vigente:

Presidencia de la República

| | | | |
|--------------|--|----|-----------|
| 01 01 02 a | Por años de servicios | \$ | 15.000 |
| " e | Asignación familiar | | 25.000 |
| " f-1 | Asignación alojamiento | | 1.500 |
| 01 01 04 i-1 | Rancho o alimentación | | 130.000 |
| " i-2 | Forraje | | 1.750 |
| " v | Varios e imprevistos. (Para reintegrar a la cuenta de depósitos F-106 la cantidad de \$ 1.200.000, girada para atender los gastos del viaje de S. E. el Presidente de la República, el resto para gastos varios) | | 1.250.000 |
| w | Adquisiciones | | 199.600 |

Congreso Nacional

Senado

| | | |
|-------------|---|---------|
| 02 01 04 g | Materiales y artículos de consumo | 50.000 |
| " i-1 | Rancho o alimentación | 100.000 |
| " i-3 | Vestuario y equipo | 80.000 |
| " j | Impresos, impresiones y publicaciones | 150.000 |
| " k | Gastos generales de oficina | 60.000 |
| " l | Conservación y reparaciones | 60.000 |

Cámara de Diputados

| | | |
|------------|---------------------------------------|---------|
| 02 02 04 k | Gastos generales de oficina | 965.000 |
|------------|---------------------------------------|---------|

Biblioteca del Congreso

| | | |
|------------|---|---------|
| 02 03 02 a | Por años de servicios | 34.000 |
| 02 03 04 b | Gratificaciones y premios | 2.000 |
| " j | Impresos, impresiones y publicaciones | 500.000 |

Ministerio del Interior

Subsecretaría

| | | |
|------------|---|--------|
| 04 01 04 r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 20.000 |
|------------|---|--------|

Gobierno Interior

| | | |
|------------|---|---------|
| 04 02 04 e | Arriendo de bienes raíces | 65.000 |
| " f- | Pasajes y fletes en empresas privadas | 135.000 |
| " j | Impresos, impresiones y publicaciones | 10.000 |
| " k | Gastos generales de oficina | 10.000 |
| 04 02 04 m | Mantenimiento de vehículos motorizados | 20.000 |
| " r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 45.000 |
| " w | Adquisiciones | 150.000 |

Dirección General de Carabineros

| | | |
|------------|--|---------|
| 04 06 04 e | Arriendo de bienes raíces. (Para pagar a la Caja de Seguro Obligatorio el arriendo correspondiente al año 1944 del edificio que ocupa el Grupo Móvil de Carabineros en Agustinas 1237) | 166.320 |
| " f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 700.000 |
| " f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 100.000 |

Dirección General de Investigaciones

| | | |
|------------|---|---------|
| 04 07 04 e | Viáticos | 30.000 |
| " f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 15.000 |
| " i-3 | Vestuario y equipo | 30.000 |
| " j | Impresos, impresiones y publicaciones | 120.000 |
| " l | Conservación y reparaciones | 150.000 |
| " m | Mantenimiento de vehículos motorizados | 390.000 |
| " r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 70.000 |

Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas

04|08|04 s Explotación de obras 830.000

Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado

04|10|04 c Viáticos 80.000
 " d Jornales 2.792.350
 " e Arriendo de bienes raíces 60.000
 " f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado 380.000
 " f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas 150.000
 " g Materiales y artículos de consumo 2.300.000
 " i-2 Forraje 160.000
 " i-3 Vestuario y equipo 140.000
 " j Impresos, impresiones y publicaciones 120.000
 " l Conservación y reparaciones 800.000
 " m Mantenimiento de vehículos motorizados 320.000
 " r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas 130.000
 " v Varios e imprevistos (\$ 100,000 para pagar la cuota que el Fisco debe entregar a la Municipalidad de Chillán para compensarla por el traspaso de los Servicios de Agua Potable y \$ 60,000 para imprevistos del Servicio) 160.000
 " w Adquisiciones 800.000

Dirección General de Informaciones y Cultura

04|11|04 d Jornales 115.000
 " f-1 Pasajes y fletes en la Empresas de los Ferrocarriles del Estado 20.000
 " i-2 Forraje 153.000
 " i-3 Vestuario y equipo 10.000
 " j Impresos, impresiones y publicaciones 50.000
 " l Conservación y reparaciones 50.000
 " m Mantenimiento de vehículos motorizados 25.000
 " r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas 80.000
 04|11|04 v Varios e imprevistos 340.000
 Para gastos de conservación y administración del Estadio Recoleta \$ 20.000
 Para la Asociación de Coristas Líricos de Chile, para la temporada lírica nacional del presente año 100.000
 Para el Comité Local de Turismo de San Antonio 20.000
 Para el fomento y estímulo del deporte por intermedio del Departamento de Deportes de la Dirección General 50.000
 Para la Federación Atlética de Chile 150.000

Dirección General de Auxilio Social

04|05|04 c Viáticos 5.000
 " e Arriendo de bienes raíces 119.000
 " f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado 10.000
 " r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas ... 37.000
 04|05|11 b Auxilios extraordinarios y varios Pago de traslado de cesantes del Norte Chico a las salitreras de Tarapacá y Antofagasta 300.000

Dirección General del Registro Electoral

| | | | |
|----------|---|---|---------|
| 04 04 04 | b | Gratificaciones y premios | 80.000 |
| " | g | Materiales y artículos de consumo | 60.000 |
| " | j | Impresos, impresiones y publicaciones | 600.000 |
| " | v | Varios e imprevistos | 100.000 |

Ministerio de Relaciones Exteriores

| | | | |
|----------|------|--|---------|
| 05 02 04 | b-1 | Para expensas de establecimientos de los funcionarios diplomáticos (oro 120.000) | 480.000 |
| " | v-12 | Comisión de Límites con Argentina (oro 123.780) | 495.120 |

Ministerio de Hacienda**Subsecretaría**

| | | | |
|----------|-----|---|-----------|
| 06 01 11 | v-1 | Auxilios extraordinarios y varios (Consejo de Defensa del Niño) | 2.500.000 |
|----------|-----|---|-----------|

Superintendencia de Aduanas

| | | | |
|----------|-----|---|-----------|
| 06 05 04 | b-3 | Asignación familiar y asignación casa para el personal a jornal | 2.000.000 |
| " | d | Jornales (Puertos) | 9.000.000 |

Casa de Moneda y Especies Valoradas

| | | | |
|----------|-----|---|---------|
| 06 07 04 | d | Jornales | 350.000 |
| " | g | Materiales y artículos de consumo | 150.000 |
| " | v-1 | Derechos de Aduana | 500.000 |

Ministerio de Educación Pública**Subsecretaría**

| | | | |
|----------|---|--|---------|
| 07 01 04 | e | Arriendo de bienes raíces | 900.000 |
| " | j | Impresos, impresiones y publicaciones | 20.000 |
| " | l | Conservación y reparaciones | 50.000 |
| " | v | Varios e imprevistos | 500.000 |
| | | (Para gastos urgentes del mantenimiento del Estadio Nacional). | |

Dirección General de Educación Primaria

| | | | |
|----------|-----|---|---------|
| 07 02 04 | e | Arriendo de bienes raíces | 300.000 |
| " | l | Conservación y reparaciones | 200.000 |
| " | i-1 | Rancho o alimentación | 100.000 |
| " | r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 200.000 |

Dirección General de Educación Secundaria

| | | | |
|----------|-----|--|---------|
| 07 03 02 | e | Asignación familiar | 500.000 |
| 07 03 04 | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 20.000 |
| 07 03 04 | l | Conservación y reparaciones | 50.000 |
| " | ñ | Material de enseñanza | 750.000 |

Dirección General de Enseñanza Profesional

| | | |
|------------|-------------------------------------|---------|
| 07 04 04 a | Personal a contrata | 125.280 |
| " e | Arriendo de bienes raíces | 250.000 |

Dirección General de Bibliotecas

| | | |
|------------|---|--------|
| 07 05 04 j | Impresos, impresiones y publicaciones | 12.000 |
|------------|---|--------|

Universidad de Chile

| | | |
|------------|---|-----------|
| 07 01 08 d | Universidad de Chile y sus dependencias | 4.000.000 |
| " d-12 | Para contribuir a la instalación y dotación del Laboratorio de Química del primer año de la Escuela Dental | 20.000 |
| " d-14 | A la Universidad de Chile, como primera cuota para la adquisición de los objetos de Arte Araucano pertenecientes a don Pedro Doyharcabal y que serán destinados al Museo de Arte Popular de la Universidad de Chile | 100.000 |
| 07 01 09 e | Subvenciones de fomento de la educación particular | 8.000.000 |

Ministerio de Justicia

Subsecretaría

| | | |
|--------------|---|---------|
| 08 01 04 f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 2.000 |
| " m | Mantenimiento de vehículos motorizados | 26.000 |
| " r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 60.000 |
| " v-1 | Suplencias judiciales | 300.000 |
| " v-6 | Para el Consejo General del Colegio de Abogados | 100.000 |
| " v-7 | Para el banquete que ofreció el Ministro de Justicia con motivo de celebrarse la Conferencia Interamericana de Abogados | 73.000 |

Tribunales Superiores de Justicia

| | | |
|--------------|--|---------|
| 08 02 04 v-1 | Para remunerar a los Abogados Integrantes de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones | 150.000 |
|--------------|--|---------|

Juzgados de Letras de Mayor Cuantía

| | | |
|------------|--------------------|--------|
| 08 03 04 e | Viáticos | 15.000 |
|------------|--------------------|--------|

Dirección General del Registro Civil Nacional

| | | |
|------------|--|---------|
| 08 05 04 v | Varios e imprevistos. (Para sueldos de oficiales civiles adjuntos) | 150.000 |
|------------|--|---------|

Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ibar y Médicos Legistas

| | | |
|------------|---|-------|
| 08 07 04 m | Mantenimiento de vehículos motorizados (furgones) | 5.000 |
|------------|---|-------|

Dirección General de Prisiones

| | | | |
|----------|-----|--|-----------|
| 08 08 04 | b-1 | Indemnización de traslado | 35.000 |
| " | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 60.000 |
| " | f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 15.000 |
| " | i-1 | Rancho o alimentación | 4.000.000 |
| " | j | Impresos, impresiones y publicaciones | 10.000 |
| " | v-2 | Traslado de reos | 10.000 |

Ministerio de Defensa Nacional**Subsecretaría de Guerra**

| | | | |
|----------|------|--|------------|
| 09 01 04 | b-1 | Indemnización cambio guarnición | 100.000 |
| " | b-10 | Quinquenios personal a contrata y a jornal | 50.000 |
| " | b-11 | Asignación familiar personal a contrata y a jornal | 50.000 |
| " | d | Jornales | 2.322.000 |
| " | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 200.000 |
| " | f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 800.000 |
| " | i-1 | Rancho o alimentación | 8.500.000 |
| " | i-2 | Forraje | 1.500.000 |
| " | i-3 | Vestuario y equipo | 10.000.000 |
| " | j | Impresos, impresiones y publicaciones | 150.000 |
| " | p | Previsión y patentes. (Medicina Preventiva) | 100.000 |
| " | v-1 | Pago de haberes rezagados | 1.000.000 |

Subsecretaría de Marina

| | | | |
|----------|------|---|------------|
| 10 01 04 | b-1 | Cambio de residencia | 350.000 |
| " | b-12 | Quinquenios personal a jornal | 480.000 |
| " | b-14 | Asignación familiar personal a jornal | 1.370.000 |
| " | d | Jornales | 3.430.000 |
| " | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 500.000 |
| " | f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 2.000.000 |
| " | g | Materiales y artículos de consumo | 5.009.000 |
| " | i-1 | Rancho o alimentación | 15.000.000 |
| " | p | Previsión y patentes | 218.200 |
| " | r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 797.366 |
| " | v-1 | Varios e imprevistos (haberes insolutos) | 100.000 |
| " | v-17 | Para adicional a los miembros de la Misión Naval Norteamericana | 272.225 |

Subsecretaría de Aviación

| | | | |
|----------|-----|---|-----------|
| 11 01 04 | b-1 | Indemnización por cambio de guarnición | 200.000 |
| " | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles | 350.000 |
| " | i-1 | Rancho o alimentación | 1.000.000 |
| " | v-1 | Haberes rezagados | 300.000 |

Ministerio de Agricultura**Dirección General de Agricultura**

| | | | |
|----------|-----|--|---------|
| 13 02 04 | e | Viáticos | 100.000 |
| " | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 80.000 |
| " | i-2 | Forraje | 90.000 |
| " | v-3 | Escuelas Agrícolas Elementales | 50.000 |
| 13 02 11 | b | Auxilios extraordinarios y varios (indemnización agricultores) | 444.267 |

Ministerio del Trabajo**Subsecretaría**

| | | |
|------------|---|-----------|
| 15 01 07 f | Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo | 6.986.927 |
|------------|---|-----------|

Dirección General del Trabajo

| | | |
|------------|---|--------|
| 15 02 04 e | Arriendo de bienes raíces | 51.960 |
| " f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 5.000 |
| " l | Conservación y reparaciones | 5.000 |
| " m | Mantenimiento de vehículos motorizados | 5.000 |
| " r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 20.000 |

Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social**Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia**

| | | |
|------------|---|---------|
| 16 03 04 d | Jornales | 30.000 |
| " e | Arriendo de bienes raíces | 9.600 |
| " i-1 | Rancho o alimentación | 620.000 |
| " i-3 | Vestuario y equipo | 200.000 |
| " j | Impresos, impresiones y publicaciones | 50.000 |
| " ñ | Material de enseñanza | 20.000 |

Ministerio de Economía y Comercio**Comisariato General de Subsistencias y Precios**

| | | |
|------------|---------------------------|-----------|
| 17 04 04 a | Personal a contrata | 2.000.000 |
|------------|---------------------------|-----------|

Artículo 2.º Traspásanse las cantidades que se indican entre los siguientes ítem del Presupuesto vigente:

De los ítem:**Ministerio del Interior****Dirección General de Carabineros**

| | | |
|----------|---------------------|-----------|
| 04 06 01 | Sueldos fijos | 2.702.370 |
|----------|---------------------|-----------|

Dirección General de Investigaciones

| | | |
|------------|-----------------------------------|---------|
| 04 07 01 | Sueldos fijos | 500.000 |
| 04 07 02 b | Residencia en ciertas zonas | 20.000 |
| " e | Asignación familiar | 250.000 |
| " f | Por otros conceptos | 150.000 |

Dirección General de Restaurantes del Estado

| | | |
|------------|---------------------------|--------|
| 04 09 04 a | Personal a contrata | 54.000 |
|------------|---------------------------|--------|

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Guerra

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 09 01 01 | Sueldos fijos | 3.000.000 |
| 09 01 02 a-1 | Por años de servicios | 1.500.000 |
| " d | Gastos de representación | 700.000 |
| 09 01 04 a | Personal a contrata | 59.000 |
| 09 01 11 a-2 | Para completar el servicio de los préstamos contrata- dos en conformidad a la ley 6,024 | 862.200 |

Subsecretaría de Aviación

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 11 01 01 | Sueldos fijos | 2.808.372 |
| 11 01 02 a-1 | Por años de servicios | 25.101 |
| " a-3 | Aumento de empleados civiles | 14.880 |
| " e | Por especialidad en ciertos servicios | 260.539 |
| " f-2 | Gratificación Ingenieros | 116.194 |
| " f-3 | Gratificación de vuelo | 27.281 |
| " f-4 | Vestuario de tropa | 478.024 |
| " f-7 | Ley 6,915, pago al Subsecretario | 4.500 |
| " f-8 | Ley 6,915, empleados civiles Subsecretaría | 34.879 |
| " f-9 | Vestuario de Oficiales | 90.535 |

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Subsecretaría

| | | |
|------------|---|--------|
| 12 01 01 | Sueldos fijos | 39.700 |
| 12 01 09 c | Subvenciones de navegación en lagos y rutas fluviales | 34.000 |

Departamento de Ferrocarriles

| | | |
|------------|--------------------------------|------------|
| 12 02 04 v | Varios e imprevistos | \$ 100.000 |
|------------|--------------------------------|------------|

A los ítem siguientes

Ministerio del Interior

Dirección General de Investigaciones

| | | |
|------------|---|---------|
| 04 07 02 a | Por años de servicios | 700.000 |
| 04 07 04 b | Gratificaciones y premios | 20.000 |
| " f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 40.000 |
| " i-2 | Forraje | 120.000 |
| " r | Consumo de electricidad, agua, teléfonos y gas | 40.000 |

Dirección General de Restaurantes del Estado

| | | |
|------------|-------------------------|--------|
| 04 09 04 w | Adquisiciones | 54.000 |
|------------|-------------------------|--------|

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría

| | | | |
|----------|------|---|-----------|
| 06 01 04 | e | Viáticos | 1.000 |
| " | g | Materiales y artículos de consumo | 50.000 |
| " | i-3 | Vestuario y equipo | 8.000 |
| " | j | Impresos, impresiones y publicaciones | 6.000 |
| " | k | Gastos generales de oficina | 15.000 |
| " | l | Conservación y reparaciones | 25.000 |
| " | m | Mantenimiento de vehículos motorizados | 15.000 |
| " | r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 35.000 |
| " | v-2 | Pago de cuentas pendientes | 500.000 |
| " | v-7 | Para pagar a la Caja de Seguro Obligatorio por arriendo de los años 1940 a 1943, el edificio que ocupa el Grupo Móvil de Carabineros en Agustinas 1237. | 514.080 |
| " | v-9 | Gastos de cables, estampillas y papel sellado. (Sección Exterior de la Tesorería General) | 1.030.710 |
| " | v-10 | Al Arzobispado de Santiago, para gastos de la Semana Interamericana de la Acción Católica | 20.000 |
| " | v-11 | Para pagar a la Sociedad de Cirugía Plástica y Reparadora el saldo de los gastos con motivo del Congreso Internacional de Cirugía celebrado en Octubre de 1944. | 47.168 |
| " | v-12 | Para pagar a la Compañía Chilena de Electricidad consumos de energía eléctrica que adeuda la Administración Pública hasta 1943 inclusive | 400.000 |

Oficina de Pensiones

| | | | |
|----------|---|---------------------------------------|--------|
| 06 03 04 | l | Conservación y reparaciones | 15.000 |
| " | w | Adquisiciones | 20.000 |

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Guerra

| | | | |
|----------|-----|---|-----------|
| 09 01 04 | g | Materiales y artículos de consumo | 150.000 |
| " | o | Maniobras militares | 500.000 |
| " | v-3 | Gastos reservados | 250.000 |
| " | y | Premios | 21.000 |
| 09 01 02 | e | Asignación familiar | 2.700.000 |
| " | f-1 | Gratificación de alojamiento | 2.500.000 |

Subsecretaría de Aviación

| | | | |
|----------|-----|---|-----------|
| 11 01 02 | a-2 | Quinquenios | 251.504 |
| " | b | Gratificación de zona | 1.180.921 |
| " | e | Asignación familiar | 792.281 |
| " | f-1 | Gratificación de alojamiento | 1.351.929 |
| " | f-6 | Remuneración de profesores | 138.331 |
| 11 01 04 | f-2 | Pasajes y fletes en empresas privadas | 156.043 |

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Subsecretaría

| | | | |
|----------|-----|--|---------|
| 12 01 04 | d | Jornales | 12.000 |
| " | f-1 | Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 110.000 |
| " | j | Impresos, impresiones y publicaciones | 35.000 |
| " | m | Mantenimiento de vehículos motorizados | 35.000 |
| " | r | Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas | 31.700 |

Artículo 3.º El gasto que significa el artículo 1.º se cubrirá con los recursos siguientes:

Ingresará a Rentas Generales de la Nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (U.S \$ 11.000,000) de los que ha adquirido y adquiera en virtud de los incisos 2.º y 3.º del artículo 6.º de la ley N.º 5.107, y del artículo 17 de la ley N.º 5.185.

El Presidente de la República, en decreto firmado por el Ministro de Hacienda, podrá autorizar al Banco Central de Chile para vender desde luego una cantidad de divisas cuyo precio total equivalga a la utilidad que, según el inciso anterior, pertenecerá al Fisco. El precio total de estas divisas que se vendan, ingresará a áreas fiscales en pago de la utilidad antedicha.

El Banco Central de Chile elevará la estimación en moneda corriente de los dólares de la misma procedencia que queden en su poder después de efectuadas las ventas autorizadas en el inciso anterior. El alza en la estimación de estos dólares será exactamente igual a la cantidad de moneda corriente entregada al Fisco de acuerdo con el inciso precedente.

Artículo 4.º Las cantidades que no se alcancen a invertir, autorizadas por la presente ley, se contabilizarán en "obligaciones por cumplir".

Artículo 5.º Los funcionarios que presten sus servicios como contadores pagadores en los diferentes Ministerios y sus reparticiones, se denominarán Oficiales del Presupuesto y dependerán administrativamente de la Oficina del Presupuesto y Finanzas, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que se les hayan asignado en los servicios en que se desempeñen y de la jurisdicción administrativa del Ministerio del ramo o del Jefe respectivo. A esta misma dependencia estará sujeto el personal que se desempeñe en los servicios de contabilidad presupuestaria de los diferentes servicios.

Toda orden que reciban los Oficiales del Presupuesto, ya sea del Ministro o de sus Jefes respectivos, que contravengan las disposiciones legales existentes sobre inversión de fondos, será representada por éstos, por escrito, a los Ministros o a los Jefes. Sólo por orden del Ministro, por escrito, podrá insistirse en dichas órdenes y, en tal caso, el Oficial del Presupuesto dará cuenta a la

Oficina del Presupuesto y Finanzas, con lo cual quedará saneada su responsabilidad.

La Oficina del Presupuesto dará cuenta a la Contraloría General de la República de dichas comunicaciones, la que, a su vez, adoptará las medidas que correspondan.

Artículo 6.º Por los perjuicios que la inobservancia de las leyes o reglamentos sobre inversión de fondos fiscales ocasiona al Fisco, serán solidariamente responsables el Oficial del Presupuesto y el Jefe respectivo.

Una vez establecida la responsabilidad de los funcionarios que hayan dictado o ejecutado órdenes sin sujeción al artículo 5.º, de la presente ley, la Contraloría General procederá de oficio a ordenar a la Tesorería General de la República la retención del sueldo del o de los funcionarios afectados, hasta la concurrencia del monto total del crédito que hubieren causado.

Artículo 7.º Los Oficiales del Presupuesto sólo podrán ser suspendidos o exonerados por cargos comprobados y con informes previos de la Contraloría General y de la Oficina de Presupuestos y Finanzas que así lo recomienden.

Artículo 8.º El Presidente de la República dictará en el plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento sobre aplicación de las disposiciones de los artículos 5.º, 6.º, y 7.º de la presente ley.

Artículo 9.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

Se dió cuenta:

1.º — Del siguiente mensaje del Ejecutivo:

Santiago, 28 de diciembre de 1945. —

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, los siguientes proyectos de leyes:

Que introduce enmiendas al Título X de la ley N.º 6,152, que establece normas sobre arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes, y

Que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Confederación Deportiva de Magallanes un terreno situado

en Punta Arenas con el objeto de construir un gimnasio cubierto y una piscina temperada.

Saluda atentamente a V. E. — **Juan A. Ríos M.** — **Joaquín Fernández F.**

2.º.— Del siguiente Informe de Comisión.

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto que aprueba los convenios celebrados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto de ley que aprueba los convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, en julio de 1944, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º Reemplázanse las letras N. Y. que figuran entre las frases "Bretton Woods en" y "Estados Unidos" por las siguientes "N. H."

Artículo 2.º Reemplázase el inciso segundo de este artículo por el siguiente:

"El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar las operaciones estipuladas en el Convenio sobre "Fondo Monetario Internacional y para ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones y efectuar los aportes consultados en el Convenio respectivo".

Artículo 6.º Se suprime.

Los artículos 7.º, 8.º, 9.º pasan a ser artículos 6.º, 7.º y 8.º, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 10. Pasa a ser 9.º, suprimiéndose su inciso final.

Artículo 11. Pasa a ser 10 agregándosele a su inciso segundo la siguiente frase final: "...ya sea respecto de los anteriores organismos, como de los particulares o personas jurídicas que intervinieron en el otorgamiento de los respectivos documentos".

Artículo 12. Pasa a ser 11, sin modificaciones.

Artículo 13. Se suprime.

Artículo 14. Pasa a ser 12, sin modificaciones.

Artículo 15. Pasa a ser 13, reemplazándose su inciso tercero, por el siguiente: "Para el otorgamiento de los préstamos en mo-

neda nacional consultados en el artículo IV, Sección 2.ª, letra a), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" se requerirá la aprobación del Presidente de la República por Decreto Supremo y previo informe favorable del Banco Central de Chile."

Artículo 16. Pasa a ser 14, sin modificaciones.

Artículo 17. Pasa a ser 15, reemplazándose las letras: "N. Y." por "N. H."

Artículo 18. Pasa a ser 16, sin modificaciones.

Artículo 19. Pasa a ser 17, sin modificaciones.

Artículos transitorios.

Artículo 1.º Reemplázase el inciso 1.º, por el siguiente:

"Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior formarán en el mes de noviembre de cada año un Presupuesto de Divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y su distribución para atender la importación, el servicio de capitales, obligaciones y otras necesidades."

Artículo 2.º. Reemplázanse los incisos 2.º, 3.º y 4.º, por el siguiente:

"La fiscalización del cumplimiento del Presupuesto de Divisas corresponderá a la Superintendencia de Bancos, quien aplicará además, a beneficio fiscal, la multa a que se refiere el inciso anterior, pudiendo requerir para tal objeto la acción de los Tribunales Ordinarios de Justicia. La resolución que aplique la multa constituirá título ejecutivo y la acción se tramitará en conformidad a las reglas establecidas en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Civil".

Sala de la Comisión, a 28 de diciembre de 1945.

Gregorio Amunátegui. — **Pedro Poklepovic.** — **Fernando Aldunate.** — **Pedro Opitz.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de Comisiones.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 18 horas, 22 minutos, con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 26.a, en 27 de diciembre, aprobada. El acta de la sesión 27.a, en 28 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE BRETTON WOODS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley que aprueba los convenios de Bretton Woods.

El señor **Secretario**. — El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

Artículo 1.o.—Apruébanse los convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, en N. Y., Estados Unidos, en julio de 1944, que crean el "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

Artículo 2.o.—El Convenio sobre Fondo Monetario Internacional se aplicará por intermedio del Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar las operaciones estipuladas en el Convenio sobre "Fondo Monetario Internacional" y para ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones consultadas en el Convenio respectivo.

Artículo 3.o.—Se faculta al Banco Central de Chile para solicitar las informaciones necesarias para cumplir lo dispuesto en el artículo VIII Sección 5.a, del Convenio respectivo.

Las informaciones que se proporcionan se entenderán estrictamente confidenciales.

Artículo 4.o.—El "Fondo Monetario Internacional" tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones previstas por la Sección 2.a del artículo IX del Convenio.

Artículo 5.o.—Se faculta al Presidente de la República para suscribir a nombre del Gobierno de Chile las 350 acciones del capital autorizado del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que corresponden a nuestro país como miembro de dicha institución.

Las relaciones entre el Gobierno y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" se mantendrán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar con el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", todas las operaciones consultadas en el Convenio que crea esta institución.

Artículo 6.o.— Se autoriza al Gobierno de Chile, al Banco Central de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Crédito Agrario, a la Caja de Crédito Minero, a la Caja de Amortización, a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, a la Caja Nacional de Ahorros, a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta y a los Bancos Comerciales, para garantizar obligaciones que personas naturales o jurídicas chilenas contraigan con el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

Artículo 7.o.— El "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones propuestas por la Sección 2.a del artículo VII del Convenio.

Artículo 8.o.— El Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile y con acuerdo del Senado designará a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, en representación de Chile, en el "Fondo Monetario Internacional". Esas mismas personas desempeñarán los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente en el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

Artículo 9.o.— El "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", gozarán en Chile de todas las inmunidades y privilegios establecidos para cada uno de ellos en el artículo IX, Secciones 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, y 7.a, en el artículo VII Secciones 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a, de los Convenios pertinentes.

Artículo 10.— Los Gobernadores, los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que no sean chilenos, gozarán en Chile de las inmunidades y privilegios establecidos respectivamente para cada uno de ellos en el artículo IV, Sección 8.a, y en el artículo VII, Sección 8.a, de los Convenios pertinentes.

Dichas inmunidades y privilegios cesarán si el respectivo funcionario no fuere justificable, por cualquier causa, ante los tribunales o autoridades de su país de origen.

Artículo 11. El "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" estarán exentos de toda clase de impuestos, contribuciones y derechos de cualquier género.

Los títulos, las obligaciones, sus dividendos o intereses y todos los documentos de cualquier clase, emitidos por el "Fondo Monetario Internacional" o por el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", cualquiera que sea su tenedor; los instrumentos públicos o privados y las operaciones de cualquier clase a favor de estas instituciones o en las cuales ellas intervengan; todos los actos o contratos en que participen, como asimismo todos los valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles de propiedad de estas entidades, estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones y de tributos de cualquier género u origen.

Artículo 12. Los sueldos y emolumentos de los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que no sean de nacionalidad chilena, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

Artículo 13. Las exenciones establecidas en los dos artículos anteriores regirán para todos los impuestos, contribuciones, derechos y tributos que ahí se señalan y para los que en el futuro puedan establecerse. Beneficiarán también a todas las personas naturales o jurídicas que celebren actos o contratos con el "Fondo Monetario Internacional" o con el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", pero sólo respecto de los impuestos y contribuciones que graven a dichos actos y contratos.

Artículo 14. Se faculta al Presidente de la República para firmar los Convenios que crea el "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", y para hacer las aclaraciones previstas respectivamente para cada uno de ellos en el artículo XX, Sección 2.a, letra a) y en el artículo XI, Sección 2.a, letra a) de los Convenios pertinentes con expresión de que ha hecho la aprobación en conformidad al texto de la ley aprobatoria de los referidos Convenios.

Artículo 15. Se faculta al Presidente de la República para contratar con el Banco

Central de Chile, un préstamo en moneda corriente por las sumas necesarias, para adquirir de dicho Banco la cantidad de US\$ 700,000, que debe entregar el Gobierno de Chile al "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", en pago de la parte del valor de las 350 acciones de ese Banco, que le corresponde suscribir en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo II, Secciones 7.a y 8.a, letra a) del Convenio respectivo. Este préstamo estará sometido a las condiciones de amortización e interés fijadas por la ley 5,296 para las actuales obligaciones fiscales consolidadas y su servicio será de cargo de la Caja Autónoma de Amortización.

Se faculta al Presidente de la República para contratar con el Banco Central de Chile un crédito en moneda corriente, hasta por una suma equivalente a \$ 6.300,000 con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo II, Secciones 7.a y 8.a, letra b), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento". Este crédito devengará un interés del 1 por ciento anual sobre las sumas que sean utilizadas para los fines de dicho Convenio, intereses que serán pagados al Banco Central de Chile por la Caja de Amortización. El Fisco entregará al Banco Central de Chile, en abono al crédito que se haya utilizado, todos los pagos y amortizaciones que reciba el Gobierno del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", en conformidad al Convenio respectivo.

El Presidente de la República, por Decreto Supremo y previo informe favorable del Banco Central de Chile, podrá prestar su aprobación para el otorgamiento de los préstamos en moneda nacional consultados en el artículo IV, Sección 2.a, letra a), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

La responsabilidad que pueda afectar al Gobierno de Chile de acuerdo con lo previsto en el artículo II, Sección 5.a, número 2, del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", será de cargo del Fisco y su eventual cumplimiento se determinará por una ley.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar todas las operaciones a que se refiere este artículo, sin las restricciones

y prohibiciones contempladas en su Ley Orgánica.

Artículo 16. Las autorizaciones de cambios estarán gravadas con una comisión a favor del Banco Central de Chile, cuya tasa no podrá ser superior al 1 por ciento del valor en moneda corriente de la operación respectiva. El Banco Central fijará periódicamente el monto de esa comisión y de terminará la oportunidad en que deberá iniciarse su pago.

El valor de esta comisión será retenido por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien lo entregará semestralmente al Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile destinará las sumas que perciba por concepto de estas comisiones, a formar una provisión que le permita atender el pago de los intereses que devenguen los créditos que se soliciten al "Fondo Monetario Internacional", de acuerdo con las disposiciones del Convenio respectivo.

Artículo 17. El texto oficial de los acuerdos aprobados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, N. Y., Estados Unidos, en julio de 1944, será el original en inglés que se halla archivado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se tendrá por traducción oficial de dicho texto la hecha en el Banco Central de Chile, que se acompaña a este proyecto de ley.

Artículo 18.— Las obligaciones que se hayan contraído en la moneda legal fijada por el artículo 1.º del decreto ley número 606, publicado en el "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1925, seguirán siendo solucionadas con la misma cantidad numérica de pesos chilenos expresada en la obligación respectiva, cualquiera que sea la relación que se fije entre el peso chileno y el oro.

Artículo 19.— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos transitorios

Artículo 1.º— Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior estudiarán en el mes de noviembre de cada año, la situación que presentará el mercado de divisas para el año venidero. De

acuerdo con los estudios que realicen, el Banco y el Consejo formarán un presupuesto de divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y la forma en que habrán de distribuirse para atender la importación, el servicio de capitales y obligaciones y otras necesidades.

Este presupuesto se someterá a la aprobación del Presidente de la República por intermedio del Ministro de Economía.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior procederá a otorgar las autorizaciones de cambios en conformidad a la distribución que se haya resuelto al confeccionar dicho presupuesto. No obstante, toda autorización de cambios que para realizarse obligue al Banco Central a usar los recursos del "Fondo Monetario Internacional", deberá contar con la expresa aprobación de dicho Banc.

Las modificaciones que se desee introducir a ese presupuesto, deberán ser acordadas por el Banco Central de Chile y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y aprobadas por el Gobierno en la misma forma indicada en el inciso primero.

Artículo 2.º— Las infracciones al presupuesto anual de divisas en que pudiera incurrir el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el otorgamiento de éstas, serán penadas con multa de veinte mil (\$ 20,000) a cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en que incurrirán conjunta y solidariamente todos los Consejeros que participaren en el acuerdo, como también los funcionarios que concurran a él o no lo representen oportunamente.

La reiteración maliciosa de la infracción a que se refiere el inciso anterior, facultará, además, al tribunal para suspender al funcionario culpable hasta por el término de tres meses del ejercicio del cargo, o para imponerle la pérdida del empleo o función que desempeñe.

Conocerá de las infracciones de que trata este artículo la justicia del crimen y el respectivo proceso se tramitará y fallará con arreglo al procedimiento establecido en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal.

Se concede acción popular para denunciar estas infracciones. El denunciante hará las veces de acusador y no necesitará interponer querrela".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La Honorable Comisión de Hacienda que

dó de emitir su informe para esta sesión.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**.— En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión de esta mañana por el Honorable Senado, la Comisión de Hacienda se reunió a las tres de la tarde y durante tres horas se ocupó en despachar el informe sobre los convenios de Bretton Woods. Dada la premura del tiempo, sólo ha habido oportunidad para que la Secretaría de la Comisión de Hacienda redactara el informe señalando solamente las modificaciones introducidas por esta Comisión al proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. Por eso, espero que los señores Senadores tengan en sus mesas el texto del informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que durante el debate podamos referirnos a este informe, y a su debido tiempo explicaremos las modificaciones introducidas al proyecto.

Deseó la Comisión de Hacienda dejar bien establecido que, a su juicio, los convenios de Bretton Woods sólo serán beneficiosos para Chile si se adopta una política firme, encaminada a detener el ritmo de la inflación que sufre el país. Con motivo de la discusión en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de estos mismos convenios, creí oportuno enviar por escrito mi opinión sobre la materia a esa Comisión. En la comunicación a que me refiero, que se publicó en la prensa y que, por lo tanto, no leeré sino en parte, expresé categóricamente:

“Nuestra adhesión a los convenios de Bretton Woods será inútil si no logramos detener el ritmo del proceso inflacionista. En caso contrario, temo mucho que esa adhesión de Chile sea tan efímera como ineficaz y, por consiguiente, perjudicial, a la postre, para el buen nombre del país”.

Y al efecto citaba algunas cifras que indican el siempre creciente ritmo de alza del costo de la vida en Chile.

Decía:

“La falta de un aumento racional de nuestra producción, el escaso rendimiento del trabajo y las continuas alzas de jornales y sueldos, así como las de los impuestos necesarios para financiarlas, han hecho per-

der a nuestra moneda gran parte de su poder adquisitivo, como lo demuestra el cuadro elecuente de las cifras. Debo señalar que el índice del costo de la vida alcanzaba a 184 en 1938, a 263 en octubre de 1941, a 368 en el mismo mes de 1943, y a 461 en octubre del presente año, último mes del que tenemos datos estadísticos y que señala el más alto costo de vida alcanzado en nuestro país, con aumento de 31 puntos en dos meses, de 75 por ciento sobre 1941, y de 150 por ciento desde 1938”.

La Comisión cree que si no se pone coto a este proceso inflacionista, deteniendo el alza de los sueldos, el alza de los salarios y el aumento de los precios y poniendo orden en las finanzas, serán inútiles toda adhesión al Convenio de Bretton Woods y todos los buenos propósitos que aquí se manifiesten.

El problema de la fijación de los sueldos, de los salarios y de los precios ha sido discutido aquí en muchas otras oportunidades, de modo que no insistiré más sobre la conveniencia de llevarla a cabo. En cuanto al orden en las finanzas, creo necesario advertir que durante las largas sesiones en que se debatió la acusación al Contralor General de la República, quedó de manifiesto que había una completa desorganización en el manejo de las finanzas públicas. Igual cosa sucedió en el estudio que efectuamos sobre el proyecto de ley de Suplementos. El propio Senador que habla demostró ayer, en esta Sala, a propósito del mencionado proyecto, que no se trataba, en esa ley, de Suplementos, sino de grandes partidas que habían sido gastadas a espaldas de la voluntad del Poder Legislativo.

Creo, además, que fuera de una fijación de los sueldos, de los salarios y de los precios y fuera de un mayor orden en las finanzas, debe imperar también serenidad política en el país. Será inútil cuanto se haga, si se adopta una política de beligerancia que vaya a crear un clima de alarma en el país, como se ha notado recientemente en el tono de cierta prensa oficialista y de ciertos funcionarios del Estado.

Creo que cualquiera que sea la impresión del Ejecutivo sobre la actitud de los miembros de esta Alta Cámara al votar, en uso de sus atribuciones, la acusación al Contralor General de la República, no incurrirá en el error de intentar represalias que puedan herir a uno u otro de los miembros del Honorable Senado. Estimo que ello ha estado.

En duda, muy lejos del espíritu de S. E. el Presidente de la República, a quien conozco, y por eso estoy cierto de que los anuncios sobre posibles exoneraciones o peticiones de renuncias a determinados funcionarios sólo han existido en la mente de algunos colaboradores demasiado celosos en exagerar su adhesión al Primer Mandatario.

En el impreso hecho por el Banco Central de Chile que contiene el Convenio sobre Fondo Monetario Internacional hay algunos párrafos que coinciden con las ideas que acabo de expresar sobre el fenómeno de la inflación y que voy a leer:

“La idea fundamental que se tuvo en vista durante la discusión del referido plan, fué basar en el desenvolvimiento ordenado del intercambio internacional la prosperidad que puedan alcanzar los países en el período postbélico. Se estimó como medida indispensable para lograr el desarrollo de este intercambio la creación de un sistema capaz de mantener la mayor estabilidad en las monedas de las naciones asociadas.

Es evidente que la capacidad del organismo ideado para alcanzar el fin propuesto es limitada y relativa. La estabilización del valor de las monedas exige a los países condiciones de orden interno, tanto en sus sistemas económicos como financieros, que hagan posible y duradera esa estabilidad.

Sería un error pretender que la ayuda en forma de crédito que el Fondo conceda por períodos transitorios, sea por sí sola el medio eficaz para compensar o detener los factores que tiendan a abatir y depreciar el valor de las monedas

Los países que deseen adherir al Fondo Monetario Internacional, necesitan coordinar su política de acuerdo con los propósitos que se han señalado y proceder en consecuencia a remover las condiciones o influencias en el orden económico y financiero que no guarden armonía con tales propósitos.

Deberán evitarse los factores de alteración del valor interno de las monedas, como los provenientes de desequilibrios presupuestarios y de emisiones que se aparten de las finalidades propias de un organismo emisor”.

Como saben los Honorables Senadores, éste proyecto de ley tiene por objeto aprobar los convenios celebrados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Bretton

Woods, que crean dos organismos: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Los artículos 2, 3 y 4 se refieren al Fondo Monetario Internacional, los artículos 5 y 6 se refieren al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y los siguientes a ambas instituciones.

Creo inútil alargar el debate dando lectura a las disposiciones que crean el “Fondo Monetario Internacional” y el “Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento”. Ellas se encuentran en los folletos que ha publicado el Banco Central de Chile y están ahí detalladamente explicados sus propósitos y atribuciones.

En la discusión particular de este proyecto de ley, los miembros de la Comisión de Hacienda, así como el que habla, tendremos el mayor agrado en ir explicando a los Honorables Senadores el alcance de cada una de sus disposiciones.

Debo antes, eso sí, explicar que, en la discusión habida en la Comisión, se suprimieron dos artículos despachados por la Honorable Cámara de Diputados. Ellos son: el artículo 6.º, que contiene una autorización al Gobierno de Chile, al Banco Central y a otras instituciones fiscales y semifiscales, para garantizar obligaciones que traigan con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, porque estimó la Comisión que esta disposición iba en contra de las claras disposiciones establecidas en el número 2.º, artículo 44, de nuestra Carta Fundamental; y el artículo 3.º, cuyas disposiciones fueron refundidas en artículos anteriores.

Además, la Comisión modificó el artículo 2.º transitorio, en cuanto a la forma de sancionar a los funcionarios del Consejo Nacional de Comercio Exterior por las infracciones en que pudieren incurrir al conffecionar el presupuesto anual de divisas; lo modificó a fin de hacer más fácil el mecanismo establecido en dicho artículo.

Debo agregar que, en los artículos transitorios, se consigna una disposición que había sido pedida con insistencia desde estos bancos, tanto por el Honorable señor Videla Lira como por el que habla, y que se refiere a la implantación de un presupuesto anual de divisas, el que será formado por el Banco Central y el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Me parece

inútil insistir aquí en las ventajas que reportará al país y al equilibrio de nuestra balanza de pagos, la formación de este presupuesto de divisas, que comprenderá el cálculo de los cambios de que puede disponer el país en los años venideros.

Creo, señor Presidente, que el Honorable Senado podría prestar su aprobación en general al proyecto y entrar a su discusión particular, durante la cual Sus Señorías podrán ser informados por nosotros sobre los puntos que deseen.

El señor **Opitz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma**. (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Opitz**.— Señor Presidente, después de la primera guerra mundial, las economías de los diversos países se dislocaron y los sistemas monetarios sufrieron una disgregación, como consecuencia del caos producido por el desorden que originó la crisis bélica.

Los pueblos no se congregaron para celebrar tratados de bases humanitarias, sino para concertar los diferentes intereses en juego, dando primacía a las ambiciones de unos y a la hegemonía de otros.

Algo se hizo en relación con los intereses del pueblo con la creación de la Oficina Internacional del Trabajo, que ha venido estudiando y proponiendo soluciones a los diversos problemas que derivan del afán constante de laborar y de recibir.

Pero no se encaró el problema fundamental de las economías de los pueblos y de la justa distribución de los beneficios de la civilización. Continuó el hombre siendo el lobo del hombre.

Ante la nueva conflagración que felizmente acaba de terminar, los estadistas han comprendido sus errores y procuran concertar convenios de fraternidad universal. Para rehabilitar la economía mundial de postguerra, representantes de 44 países se congregaron y celebraron los denominados Convenios de Bretton Woods, que, por cierto, constituyen un paso importante en el propósito indicado; pero que, no obstante, no logran en su integridad su sano objetivo de asegurar una estabilidad mundial de la economía.

Muchas gentes confían en el oro y le rinden adoración como al becerro bíblico, como si de él dependiera la felicidad o la desgracia; y muchos gobernantes, partiendo

de esa creencia, procedieron como si las crisis monetarias hubieran sido las determinantes del derrumbe de la economía. La verdad es muy otra, puesto que las crisis monetarias no fueron causa, sino consecuencia del derrumbe total.

Por esta razón, conviene formularse algunas reflexiones que, prestando de la estructura y del mecanismo de las dos organizaciones de Bretton Woods, nos conduzcan a la investigación de las ventajas o inconvenientes que, para nuestro país, pueden resultar de nuestra adhesión.

La crisis pasada, con exceso de producción, provocó cesantía, catástrofes terribles, dolores incruentos, angustias sin lenitivo, desesperaciones en masa.

La crisis que se avecina —que todos predicen y que ojalá pudiera evitarse— afectará, como ha ocurrido siempre y en mayor grado, a los países productores de materias primas y de productos de la tierra: es decir, nos amenaza a nosotros los chilenos en mayor escala que a los otros países del orbe.

Para dar solución a los problemas que se nos presentan, siquiera en parte, antes que planes monetarios o financieros, hay que concertar, por lo menos con los países americanos, una unidad de principios o propósitos de acción que nos permitan la explotación de nuestros productos básicos con cuotas mínimas y a precios remunerativos, en forma permanente y estable; la industrialización de nuestras materias primas, de tal manera que los pueblos de América puedan “ejercitar efectivamente su derecho natural para vivir decorosamente, trabajar y realizar el intercambio provechoso de productos en paz y seguridad”, como reza la aspiración económica y fundamental de la Carta Económica de las Américas suscrita en Chapultepec.

Necesitamos producir y dar empleo a la gente en aptitud de trabajar; y ello no se obtendrá con el establecimiento de una paridad monetaria determinada, ni creando organismos reguladores de divisas, lo cual no quiere decir que éstos sean extemporáneos o inútiles.

Será indispensable —como lo preceptúa la Declaración de Objetivos de la citada Carta— “crear una base constructiva para el firme progreso económico de las Américas, mediante el desarrollo de los recursos naturales; incremento de la industria-

lización; mejoría de transportes; modernización de la agricultura; desarrollo de plantas de fuerza motriz y obras públicas; aliento a las inversiones de capital privado; capacidad patronal directiva y especialización técnica; y mejoría en las normas y condiciones de trabajo, inclusive la contratación colectiva, todo ello tendiente a elevar el nivel de vida e incrementar el consumo”.

Será preciso, también, “enfocar la política económica de las Repúblicas americanas hacia la creación de condiciones que, por medio del crecimiento del comercio interior y exterior y de las inversiones, estimulen en todas partes la obtención de altos niveles de ingresos reales, empleo y consumo, exentos de fluctuaciones excesivas, a fin de que todos puedan ser alimentados, alojados y vestidos en forma adecuada y disfruten de los servicios necesarios para la salubridad, educación y el bienestar; y disfruten, asimismo, digna y libremente de la recompensa a su trabajo”, como lo estatuye la Declaración de Principios del mismo instrumento.

He ahí el esquema de un programa de acción continental que va al fondo de los problemas, de los cuales los monetarios y los financieros son una consecuencia.

Pese a lo dicho, los Convenios en debate constituyen un avance positivo en la colaboración internacional para la estabilización de las monedas y para facilitar el desarrollo de los recursos productivos de las naciones firmantes; y por eso, no obstante que no son ni pueden ser una panacea, deben contar con nuestro ponderado asentimiento.

La importancia que tiene para nosotros el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento estriba, precisamente, en su finalidad de facilitar los medios para impulsar el desarrollo de nuestras industrias, aportando capitales de que no disponemos y propendiendo al desarrollo de nuestra capacidad productiva con la mira de procurar el equilibrio de nuestra balanza de pagos.

Para estas finalidades, el Banco fomentará y estimulará especialmente las inversiones privadas en el extranjero, las cuales se efectuarán con su garantía y por los conductos usuales. Esto es esencialmente práctico, pues de otro modo y en vista de la desgraciada experiencia anterior, no es po-

sible pensar en esta clase de inversiones privadas en préstamos a los Gobiernos, que no tuvieron ningún respaldo y que, por tanto, no se pagaron o se pagaron mal. Además, las inversiones serán previamente estudiadas y controlado su empleo — con un propósito definido de utilidad pública — en proyectos de utilidad y urgencia.

Naturalmente, el Banco también podrá invertir fondos de su capital propio y otorgar préstamos directamente.

El supremo fin de su política es, pues, el de contribuir a un incremento equilibrado del comercio mundial, teniendo en cuenta el efecto que las inversiones internacionales puedan producir en la situación económica de los países interesados, así como al aumento de la productividad y un mejoramiento del nivel de vida y condiciones de trabajo en los países signatarios.

El capital del Banco, de 10.000 millones de dólares americanos, a cuyo íntegro Chile concurre con 35 millones, no será suficiente para la satisfacción de todas las solicitudes que se le presenten; lo cual no quita que se podrá disponer, en la forma que ya se ha explicado y estimulando y garantizando las inversiones privadas, de las cantidades necesarias, por lo menos desde el punto de vista de Chile, para cumplir con nuestras aspiraciones; por cuanto el Banco, más que al préstamo de sus propios capitales, recurrirá a garantizar las inversiones de los particulares, a quienes, por otra parte, se asegura la libre disposición de sus utilidades. Se crea el factor confianza, fuente fecunda de todo progreso y de todo lucro. Esta es la idea matriz del Banco, que es preciso destacar, y la función que habrá de realizar de preferencia.

Sin embargo, como no basta que el Banco cumpla sus funciones para lograr los altos objetivos que se tuvieron en vista para crearlo, se establece también un Fondo Monetario Internacional de 8.800 millones de dólares americanos, que Chile concurre a formar con 50 millones y que tiende a evitar la repetición de las situaciones caóticas que se produjeron en los sistemas monetarios de los distintos países después de la guerra del 14.

Por eso, sus fines son: promover una cooperación monetaria internacional; facilitar la expansión equilibrada del comercio mundial y contribuir a que se mantengan altos niveles de ocupación y de rentas reales, y a que puedan desarrollarse las fuer-

tes productivas de los países adherentes; promover la estabilidad de los cambios; mantener relaciones de cambio ordenadas entre los miembros y evitar que éstos recurran a depreciaciones discriminatorias de sus monedas; ayudar a que se establezca un sistema de pagos multilateral en las transacciones corrientes de los miembros entre sí, con eliminación de los controles de cambios y restricciones en su concesión; inspirar confianza a los miembros poniendo a su disposición los recursos del Fondo, para que puedan corregir desequilibrios en sus balanzas de pagos, sin tener que recurrir a medidas artificiales a la prosperidad nacional o internacional; y, por fin, procurar que los períodos de desequilibrio de las balanzas de pagos sean más cortos y de menor intensidad.

Para ser más explícitos, diremos que el Fondo Monetario se dedicará, primordialmente, a proveer a un país de las monedas de otros países que necesite para efectuar pagos con ellas, o, para decirlo mejor, prestará a un país las divisas que requiera para cubrir un saldo pasivo de su balanza de pagos. Para cancelar el azúcar que consumimos, citando un ejemplo, ya no necesitaremos verificar los pagos en dólares, ya que el Fondo nos proveerá de soles peruanos, naturalmente, a base de los pagos correspondientes en nuestra moneda nacional, o en otras monedas dentro de los límites que determine el Convenio.

El mecanismo puede resultar muy eficaz, y hasta es posible que se adopte más adelante para todos los pagos entre naciones, eliminando de ese modo el uso exclusivo de dólares o libras esterlinas.

Son, pues, diferentes, si bien armónicas, las finalidades de ambos organismos: el Banco efectuará operaciones de préstamos directos o garantizará operaciones de préstamos de capitales privados; y el Fondo Monetario, que no concede préstamos, nótese bien, actuará como oficina compensadora de pagos multilaterales y como proveedora de recursos para corregir los desequilibrios de las balanzas de pagos.

No es posible, todavía, profetizar respecto al éxito de esta institución; de todas maneras, constituye un principio de cooperación internacional digno de aplauso.

Se ha dicho que estas medidas serán eficaces para contener la inflación y que estos organismos resultarán inútiles si no se adoptan otras disposiciones dentro del

país, para contener los males que ella acarrea. Como toda obra humana, es imperfecta; pero vale hacer notar que estos organismos, si ello ocurre, no serán inútiles por su organización o por sus funcionamiento, sino por causas extrañas a ellos y que nos incumben a los legisladores y a los Gobiernos.

Estimo oportuno referirme a una función sustancial que compete al Fondo Monetario y que dice relación con las paridades monetarias.

Las paridades se expresará en oro o en términos de dólares americanos del peso y fino que esta moneda tenía el 1.º de julio de 1944, o sea, en dólares de 0,88867 gramos de oro fino, a razón de 35 dólares la onza troy.

Todas las transacciones en oro o en monedas de otros países deberán efectuarse a base de estas paridades, con el propósito primordial de alcanzar estabilidad en los cambios.

A virtud del Convenio, esa paridad es la que justamente tenía nuestra moneda con el oro hace sesenta días, o sea, de \$ 31 por dólar; y sólo podremos modificarla dentro de 90 días por propia voluntad. Dentro de ese plazo y también después, puede modificar nuestra paridad el Fondo Montario en circunstancias especiales, sea revaluando, sea devaluando las monedas, y por motivos pre-determinados.

El Fondo podrá hacer representaciones a un país respecto del desarrollo de su balanza de pagos, y hacer recomendaciones relativas a los medios que debiera aplicar para corregir su desequilibrio.

Los países adherentes contraen la obligación de colaborar con el Fondo para lograr la tan ansiada estabilidad de los cambios, a mantener relaciones ordenadas de cambio con otros miembros y a evitar alteraciones competidoras de los tipos de cambio.

Se adoptan varias medidas para conseguir las finalidades de la institución, que sería largo enumerar y que, por lo demás, se han dado a conocer en documentos oficiales.

Habría deseado decir algunas palabras en relación con la abolición de las medidas de control que existen en casi todos los países, y a lo cual obliga el Convenio. Seguramente otros colegas lo harán. Yo me limito a manifestar que, a mi juicio, los países débiles, como el nuestro, se verán forzados a mantener cierto control sobre sus importaciones justamente para evitar el desequilibrio en la balanza de pagos y para obtener

un mejor aprovechamiento colectivo de nuestras disponibilidades de divisas, cosa que no está claro que prohíba el Convenio.

Debemos reconocer que la crisis que se teme no se evitará con estas instituciones. Dejamos constancia de que estos organismos no constituyen panaceas, sino escasamente recursos, o, más bien dicho, propósitos, ensayos y buenas intenciones de una convivencia monetaria y financiera cuyo valor práctico lo señalará el futuro y que, más por la esperanza que por la realidad, estimamos conveniente apoyar.

En mérito de las consideraciones precedentes, los Senadores Radicales, en cuyo nombre tengo la honra de hablar, prestaremos nuestra aprobación a los Convenios de Bretton Woods, porque, en todo evento, constituyen un paso hacia un futuro mejor para la humanidad.

El señor Videla.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Videla.— Señor Presidente, en dos oportunidades — el 5 de junio y el 8 de agosto de 1945 — he tenido el honor de formular diversas observaciones que se relacionan con la importancia que tiene la industria extractiva en la estructuración de nuestra economía, en la habilitación de divisas y en la conformación de nuestra balanza de pagos.

Frente a los acontecimientos que se han venido sucediendo con posterioridad, se puede comprobar que las diversas consideraciones dadas a conocer en el seno de esta Corporación se han visto ampliamente confirmadas, ya sea por las resoluciones de carácter general que ha debido adoptar el Gobierno, ya por la consagración de verdades inmutables que, con el correr del tiempo, han recibido mis aseveraciones.

En efecto, señor Presidente, ha bastado que el país se enfrente con la realidad de la postguerra para que se haya convertido en preocupación general el porvenir de nuestra balanza de pagos, índice preciso que refleja las oscilaciones que puede tener nuestro comercio de exportaciones e importaciones.

Un espíritu de imprevisión, del cual no hemos podido desentendernos a pesar de las experiencias adquiridas, pudo presentar toda advertencia anterior como prema-

tura y anticipada. Sin embargo, la circunstancia de que hoy nos encontremos considerando los trámites finales que restan para nuestra total y definitiva adhesión al Convenio de Bretton Woods, actualizan todo análisis que pudo haberse hecho respecto de nuestra balanza de pagos.

En el discurso que pronuncié el 8 de agosto del año en curso y después de hacer una comparación entre las probabilidades de entradas de divisas y las necesidades más urgentes de importaciones que se habían anunciado, hice especial hincapié en que el país contara cuanto antes con un presupuesto de divisas. Se ha producido una concordancia tan perfecta entre lo que expresé en la oportunidad señalada y los hechos que posteriormente se han venido sucediendo, que vale la pena que recuerde el siguiente párrafo de mi discurso del 8 de agosto. En efecto, dije en aquella ocasión:

“Después del estudio anterior y al observar cómo han aumentado considerablemente nuestras importaciones, que en la etapa de la postguerra deben tomar un volumen aun más apreciable, considero inoficioso repetir los cálculos que se han hecho sobre las necesidades de reposición de maquinarias etc. Todo esto nos hace pensar en la urgencia de contar con un presupuesto de divisas”

Y agregaba en seguida:

“Pero, desgraciadamente, aun no tenemos ese presupuesto de divisas. Y así, no sabemos de qué disponibilidades cambiarías podremos echar mano; no sabemos qué rubros tienen expectativas de aumentar o de disminuir. Por eso, estimo que las Oficinas Públicas respectivas, que cuentan con el material estadístico adecuado, debieran emprender a la mayor brevedad ese trabajo y confeccionar cuanto antes el presupuesto de divisas, del cual, no con poca razón, se ha dicho que acaso sea tanto o más importante que el Presupuesto de la Nación.”

Bastará, señores Senadores, leer el artículo 1.º transitorio del proyecto de ley que ratifica nuestra adhesión al Convenio de Bretton Woods, y que acaba de aprobar la Honorable Cámara de Diputados, para convenir en que las observaciones que formulé en esta Sala han tenido que ser ampliamente acogidas por el Gobierno, que ha considerado que tiene una importancia car-

dinal la formación del respectivo presupuesto de divisas.

En los diversos sectores de la opinión pública, en la prensa y en las discusiones hechas en el propio Parlamento, se han dado a conocer argumentaciones en pro y en contra de nuestra adhesión al Convenio de Bretton Woods. Mas, dada la estructura económica de nuestro país, es indispensable que ratifiquemos nuestra adhesión a este tratado.

Si hacemos un ligero examen de la generación de la Conferencia de Bretton Woods y si tenemos en cuenta que el Convenio suscrito allí no es otra cosa que una habilidosa transacción entre los Planes Keynes y White, veremos que el punto básico en que descansa la supervivencia de este organismo internacional reside en el empeño y en el éxito que cada pactante obtenga en su comercio internacional, que es la manifestación de la potencialidad económica que puede reflejarse nítidamente en la estabilidad monetaria.

Sería inútil, señor Presidente, que después de todo lo dicho en los debates públicos y parlamentarios a que ha dado lugar el Convenio de Bretton Woods, yo insistiera en desmenuzar una vez más la esencia y sentido de cada una de sus cláusulas. No obstante, creo que acaso sea preciso insistir una vez más en que la permanencia de cada país adherente descansa, más que nada, en el honrado concepto con que manejemos nuestra balanza de pagos, hasta llegar a hacernos, cada cual, celosos defensores de su permanente nivelación.

Para lograr este propósito, hay dos caminos que conducen al éxito que todos anhelamos: mantener aquellas fuentes de producción que nos proporcionan divisas, y emplear esas mismas divisas con un tino y una mesura tales que jamás el desequilibrio venga a darnos el membrete de país con el cual haya que aplicar en exceso los tratamientos de auxilio que el mismo Convenio establece para casos fortuitos y no permanentes y reiterados.

Descontada ya la firme resolución que tiene el Gobierno de formar un Presupuesto de Divisas y de ajustar nuestras compras en el extranjero a las posibilidades que los saldos respectivos de ese Presupuesto nos indiquen, hemos de preocuparnos de que los principales rubros de exportación

no se vean atacados por un debilitamiento que haga peligrar nuestras posibilidades de mantener un intercambio comercial equilibrado.

Todos sabemos, Honorable Senado, que nuestras principales exportaciones son de cobre y de salitre. Desaparecido el interés hético por comprar nuestra producción cuprífera, se ha asignado a las empresas que forman la gran minería del cobre en Chile una cuota mensual que llega a las 25,000 toneladas. Pero es inaudable que esa restringida producción de las minas que trabajan en Chile tendrá que desvalorizarse si no adoptamos aquellas medidas que las pongan a salvo de las constantes alzas de costos. De otro modo, paulatinamente, y quizás si bruscamente, las minas de Rhodésia, Katanga, Canadá, etc., desplazarán fácilmente al cobre chileno.

El señor Ministro de Economía y Comercio acaba de enviar al Congreso un proyecto de ley que alivia en algo a la mediana y pequeña minería del pago de impuestos y derechos que la tenían agobiada. En su debida oportunidad, mostraré ante el Honorable Senado la conveniencia de introducir algunas modificaciones en este proyecto, en el que se hace una discriminación que coloca al margen de sus beneficios a las empresas que cuentan con más de 200 personas a su servicio, sean ellas empleados u obreros, pues tal disposición aleja toda posibilidad de que se reintegren a la economía nacional, precisamente, aquellas minas que, asfixiadas por los altos costos, han tenido que paralizar sus faenas.

En la industria salitrera, beneficiada actualmente por contratos de venta de nitrato que tienen efectos pasajeros, debemos también tomar aquellas medidas que la coloquen a salvo de una crisis futura. Con toda razón, el señor Ministro de Hacienda ha hecho una declaración pública en que estima que esta rama de la producción nacional atraviesa por momentos especialmente delicados e interesantes. Y recalca el señor Ministro que los costos de producción representan un elemento decisivo en la estabilidad de la industria del salitre. "Tanto el Gobierno como los industriales y los obreros deben contribuir a que el salitre mantenga su capacidad de competencia. Durante los dos o tres años próximos — agrega — se resolverá tal vez el porve-

nir del salitre chileno." Es indudable que las palabras del señor Ministro de Hacienda guardan una absoluta conformidad con lo que dije en esta Sala el 5 de junio último: "A este respecto, yo deseo manifestar la necesidad que existe de resguardar los costos de producción tanto del salitre como del cobre."

En consecuencia, nuestra política económica debe estar encaminada a mantener nuestras actuales exportaciones; y, por eso, insisto una vez más en la urgente necesidad de evitar la paralización de nuestras

mediana y pequeña mineras, para lo cual habrán de adoptarse las medidas adecuadas para poder seguir contando con las divisas que esta industria entregó en 1944 y que, desgraciadamente, ya en el presente año, han acusado una sensible disminución.

Para una mejor comprensión de lo que puede ser nuestro comercio internacional en 1946, se hace necesario analizar las probables entradas de divisas que tendremos para el próximo año. Las cifras respectivas se descomponen en el siguiente cuadro:

| | | | |
|--|------|------------|-------------------|
| Cobre: | US\$ | 34.000.000 | |
| Retorno, costo legal | " | 21.000.000 | |
| Impuestos | " | 8.000.000 | US\$ 63.000.000 |
| Disponibilidades propias | | | |
| Salitre: | " | 30.000.000 | " 30.000.000 |
| Retorno e impuestos | | | |
| Hierro: | " | 1.000.000 | " 1.000.000 |
| Retorno e impuestos | | | " 7.000.000 |
| Pequeña y mediana mineras | | | |
| Exportación, agropecuarias, fabriles y varios | | | " 45.000.000 |
| Retorno Ley 646, ingresos, fletes, capitales y otros | | | " 15.000.000 |
| | | | <hr/> |
| | | | US \$ 161.000.000 |

Debo advertir que la cifra de 30 millones de dólares correspondiente al salitre, se ha calculado a base de una producción de 1.800.000 toneladas para el año calendario 1945-1946, contra una producción de 1.110.000 toneladas que se han producido en el año calendario 1944-1945, lo cual representa un aumento anual de 8 millones de dólares, más o menos, en nuestras divisas por salitre.

El estudio que pueda hacerse de las probabilidades de nuestras importaciones, no es, por desgracia, muy halagador.

Así, hemos de tomar en consideración que las importaciones físicas de 1944 alcanzaron aproximadamente a 140.000.000 de dólares.

En el primer semestre del presente año, las previas concedidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior representan 100.000.000 de dólares. Esta cifra, según entiendo, fué después confirmada y aumentada en un estudio ordenado por el señor Ministro de Economía y Comercio, en

el cual se agregó la constancia de que las previas cubiertas durante ese semestre alcanzaron a 80 millones de dólares.

Hoy habría que agregar que la cifra del primer semestre, con respecto al otorgamiento de previas, se ha más que duplicado en el segundo semestre. Y, según mis informaciones, éstas llegan a un total de 230.000.000 de dólares, más o menos, para 1945. Es necesario advertir que la cobertura de previas se está efectuando en mayor porcentaje que en los años anteriores, por la mayor abundancia de fletes, la terminación de la guerra y la obligación del peticionario de pagar una comisión aunque no realice la cobertura o la importación. En consecuencia, el porcentaje de 70 o/o de previas que se cubrían anteriormente, aumentará, por lo menos, al 90 o/o. De lo que se desprende que las previas que se cubrirán con cargo al presente año ascenderán a 200.000.000 de dólares. Y como las disponibilidades de nuestra exportación alcanzarán a 180.000.000 de dólares, más o menos, tenemos, en consecuencia, que ya se

ha comprometido una parte de nuestras reservas de libre disposición.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio)— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador? Desearía aclarar algo de lo que ha dicho Su Señoría, porque creo que está en un error.

De los datos que yo tengo en mi poder, y que son hasta la fecha, se desprende que las cifras que ha dado Su Señoría son exageradas.

En el año 1944 las solicitudes previas aprobadas por el Consejo de Comercio Exterior ascendieron a \$ 172.000.000 de dólares y se hicieron efectivas internaciones de mercaderías por un valor de \$ 138.000.000 de dólares. Quedó, en consecuencia, una diferencia sin cubrir de casi 34.000.000 de dólares. O sea, más o menos, un 20 por ciento no fué cubierto. En este año de 1945 las solicitudes aprobadas hasta la fecha son, más o menos, por 195 millones de dólares y se han hecho efectivas internaciones de mercaderías por 163.000.000 de dólares; o sea, hay una diferencia de 32.000.000 de dólares, lo que representa un 17 por ciento menos, por un 20 por ciento menos cubierto el año pasado: más o menos, se advierten las mismas proporciones; y esto significa que, en realidad, se gastaría este año una suma de 166.000.000 de dólares, lo que no corresponde, como se ve, a la suma de 230.000.000 dada por Su Señoría.

El señor **Videla**.— Desearía que el señor Ministro no confundiera en mis observaciones las solicitudes previas con las coberturas. Yo he manifestado que, de acuerdo con la información que el señor Ministro hizo realizar en el Ministerio de Economía y Comercio, en el primer semestre se habían aprobado solicitudes previas por 102.000.000 de dólares, o sea, 2.000.000 más que la cantidad que yo di en mis discursos del 5 de julio. Como todos los años el segundo semestre se caracteriza por un aumento del 20 al 25 por ciento en las previas y también nuestras internaciones son mayores, me he permitido insinuar esta cifra de 230.000.000. Y como creo que las coberturas van a aumentar considerablemente — el señor Ministro tendrá que concordar conmigo en que con los fletes de que ya se dispone y con las mayores posibilidades de adquirir materiales en los Estados Unidos, seguramente las previas

serán cubiertas en una cantidad mucho más apreciable —, llego a la cifra de 200.000.000.

Celebro que el señor Ministro de Economía y Comercio haya hecho esta interrupción, porque estoy cierto de que el señor Ministro habrá de proporcionarnos datos definitivos en los primeros días de enero próximo, los cuales habrán de llevar a la opinión pública el convencimiento de que nuestras divisas han sido manejadas dentro de un concepto económico que no perturba la normalidad económica del país, porque si en 1945 estamos expuestos a un déficit en la balanza de pagos, las proyecciones para 1946 serían mucho más alarmantes.

El señor **Amunátegui**.— Se podría aprovechar la presencia del señor Ministro para solicitarle el envío de estas cifras en los primeros días de enero.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio).— Lo haré con todo agrado, señor Senador.

No quiero que queden pesando en la opinión de los señores Senadores las graves apreciaciones que hace el Honorable señor Videla sobre materia tan fundamental como los medios de cambio internacional, ya que eso no es lo que ocurre. Estoy seguro de que son exagerados los datos que tiene Su Señoría, pues tengo en mi poder el estudio que corresponde a este hecho y ese estudio me permite desautorizar la información de Su Señoría en términos absolutamente ciertos. No existe la gravedad que Su Señoría supone y, por el contrario, hay la seguridad de que con las reservas que tiene el país se podrán cumplir en forma satisfactoria los compromisos de pago internacionales de Chile durante el año 1946.

El señor **Videla**.— Deseo hacer presente al señor Ministro que no he pretendido hacer declaraciones alarmantes. Mi propósito es que se tomen todas las medidas necesarias para que se ajusten las cifras a la realidad, a fin de que sepamos si al término del año 1945 en curso nuestra balanza de pagos estará financiada o no.

Si el señor Ministro de Economía y Comercio confirma sus cifras y rectifica las mías, no me voy a sentir alarmado por eso, sino que lo celebraré. El señor Ministro contribuirá con ello, como estoy tratando de hacer yo, a llevar la tranquilidad a la opinión pública.

Lo que deseo es que se proporcionen todos los antecedentes a este respecto, porque creo que nuestro porvenir económico está

radicado principalmente en el manejo atinado de nuestras divisas y considero que la esencia de los acuerdos de Bretton Woods está encaminada a eso, ya que permitirá que todos los países se incorporen a ellos con una balanza de pagos financiada. Es ése el propósito que yo persigo; y si se hubiera realizado el presupuesto de divisas que hace seis meses solicité desde estos bancos — y estoy cierto de que también el señor Ministro lo solicitó —, no estaríamos ahora en esta discusión, porque habríamos podido disponer de cifras mucho más aproximadas.

El señor Alfonso (Ministro de Economía y Comercio).— Precisamente porque es muy útil contar con este presupuesto de divisas es por lo que se han introducido disposiciones tendientes al objeto.

El señor Videla.— Voy a ser el primero en celebrar que al término del año 1945 las cifras que ha dado Su Señoría sean las que reflejan la realidad.

Mucho se ha argumentado con respecto a nuestras disponibilidades de dólares. El Honorable señor Amunátegui, por ejemplo, en su discurso del mes de septiembre manifestó que nuestras disponibilidades alcanzarían a \$ 73.000.000 de dólares. Tengo a la mano una información cablegráfica del Federal Reserve Bank, que las estima en 59.000.000 de dólares, esto es, en lo que se ha producido en los excedentes de nuestra balanza de pagos durante los años 1943-1944, que son veintisiete y treinta y un millones y fracción. Yo las estimo en 48.000.000 de dólares, haciendo las deducciones de los fondos ya comprometidos. Por eso atribuyo gravedad al hecho de que, con tan escasas reservas monetarias, no tengamos un plan completamente ajustado, que logre impedir, en un momento determinado, un desfinanciamiento en nuestra balanza de pagos.

Mi objetivo es, única y exclusivamente, ése y estoy cierto de que el señor Ministro tomará las medidas necesarias para evitar la internación, por ejemplo, de artículos suntuarios, a fin de que no se produzca tal fenómeno.

Con respecto al año 1946, creo que nuestras importaciones tendrán también un aumento considerable. Sabe el Honorable Senado la situación que se nos presenta respecto al azúcar, por ejemplo. Chile consume alrededor de 140.000 toneladas de azúcar, que en 1945 fueron adquiridas a razón de 4,20 dólares los 46 kilos y cuyo precio, actualmente, en el mercado mundial ascien-

de a 8,5 dólares. Entiendo, sin embargo, que el Gobierno está realizando gestiones, que ojalá tengan éxito, tendientes a adquirir partidas considerables en condiciones muy ventajosas. De todos modos, creo que el solo rubro de nuestras importaciones de azúcar representará un aumento de 10 millones de dólares, en relación con lo gastado en 1945.

Con respecto a nuestras internaciones de carnes, podemos llegar a la conclusión de que ya se están convirtiendo en cifra definitiva la de, más o menos, 15.000.000 de dólares, que fué lo que se gastó el año pasado. No sé si el mercado se presentará en condiciones distintas para el presente año y si se podrán obtener rebajas.

No sé, tampoco, si durante el año 1946 necesitaremos hacer adquisiciones de trigo en el extranjero, como ya las hemos hecho, y entiendo que el precio del trigo ha subido considerablemente en Argentina, que es el país al cual hemos comprado en otras ocasiones. Ojalá no tengamos que adquirir trigo en Argentina, y podamos, por otra parte, disminuir nuestras importaciones de carne.

Aparte de esto, tenemos que considerar que en nuestras futuras importaciones habremos de estimar las que se produzcan por la reposición de nuestros equipos de maquinarias.

Nuestras necesidades de importación de ben subir cada día más. Los primeros cálculos hechos sobre la materia por el funcionario del Ministerio de Hacienda, señor Adriaola, y por la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos, asignan a Chile una cuota, tan sólo para reposición y aumento, de, más o menos, 70.000.000 de dólares anuales para la compra de maquinarias, repuestos y equipos de manufactura. El monto de las divisas que empleamos en la adquisición de té, combustibles, etc., ha crecido en forma alarmante.

Tengo un informe del Automóvil Club de Chile en que se dice que la reposición de máquinas en el país va a alcanzar a una cifra cercana a los 15 ó 18 millones de dólares. Se da, además, ahí un cálculo estadístico de la existencia de automóviles y de la reposición de camiones.

Con todos estos antecedentes, creo que el país está en condiciones de poder darse cuenta de que nuestra situación en divisas es estrecha y que tendremos que llegar, seguramente, a tomar medidas de raciona-

miento, para que el país pueda seguir el ritmo dentro del Convenio de Bretton Woods, y no tengamos que ponernos en condiciones que ninguno de nosotros desea.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

A propósito de estas cifras relacionadas con la balanza comercial, el Honorable señor **Errázuriz**, don Ladislao, me muestra en este momento un cuadro de las importaciones de lanas desde Argentina. En 1943 importamos la cantidad de 389 toneladas de lana; en 1944, 372 toneladas, y en el presente año, en el período comprendido entre el 1.º de octubre de 1944 y el 20 de septiembre de 1945, Chile, país productor de lana, importó 1866 toneladas de este artículo.

Advierto que los productores chilenos de lana no tienen dónde colocar su artículo. ¿Cómo, entonces, se puede importar una cantidad tan considerable?

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio). — Supongo que será lana de una calidad que no se encuentra en Chile en cantidad suficiente.

Su Señoría debe recordar que ha aumentado ahora último la producción nuestra de tejidos en forma considerable. Tengo antecedentes del Departamento de Industrias Fabriles respecto de esta producción, que es donde el aumento se ha efectuado con más regularidad. Esto podría ser un dato que vendría a satisfacer en parte la pregunta que Su Señoría ha formulado.

El señor **Domínguez**. — ¿Especifica que son lanas elaboradas?

El señor **Amunátegui**. — En Chile hay lanas de todas clases.

El señor **Videla**. — Continúo, señor Presidente.

De la interrupción concedida al Honorable señor **Amunátegui** y del mismo debate que se ha producido en torno a las observaciones que he hecho en lo referente a nuestros divisas para 1946, resulta de vital importancia que el país conozca nuestra situación respecto de la balanza de pagos y hasta qué punto se pueden seguir concediendo previas en el comercio exterior sin comprometer nuestra balanza.

Estoy cierto de que tanto el señor Ministro de Hacienda como el de Economía y Comercio participan de esta opinión.

No tengo otra aspiración que la de saber que el Gobierno va a tomar las medidas

conducentes a evitar el desequilibrio de nuestra balanza de pagos, que considero funesto para el país; y más fimesto desde el momento en que, incorporados a Bretton Woods, seguramente, recibiremos severas recriminaciones si se produce ese fenómeno.

Termino, señor Presidente, expresando la esperanza de que, después de conocer los datos que he proporcionado a los Honorables Senadores, disminuya el número de los que hablan de que Chile obtuvo ganancias de guerra. Muy por el contrario, entregamos lealmente nuestra producción de cobre, salitre y otros minerales que nos fueron solicitados. Las transacciones se hacían con precios fijos, mientras los costos subían como consecuencia de la inflación que azotaba al país. La hora actual es diferente a lo que muchos pudieran pensar. Sólo sobrevivirá el que sea capaz de producir.

Nuestra incorporación a Bretton Woods nos significa compromisos que debemos cumplir con exactitud y lealtad, si no queremos ser excluidos de ese organismo en forma que lastimaría la dignidad nacional. Y para eso tenemos que hacer lo posible y lo imposible por que nuestro comercio internacional florezca y se agrande. Nuestra política debe inspirarse en las experimentadas palabras de Mr. Morgenthau, Subsecretario del Tesoro de los Estados Unidos, quien al término de la Conferencia expresó lo siguiente:

“Vinimos para construir métodos destinados a destruir los males económicos que precedieron a esta guerra.

¿Cuáles son las condiciones esenciales para que vuelva a florecer el comercio internacional? En primer término, un nivel de cambios razonablemente estable, al que puedan adherir todas las naciones sin sacrificar la necesaria libertad de acción para hacer frente a sus problemas económicos interiores”.

He dicho, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Rodríguez de la Sotta**.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Señor Presidente, deseo expresar en unas cuantas palabras las razones que me mueven a abstenerme de aprobar este proyecto, que tiene por objeto ratificar los acuerdos tomados en Bretton Woods sobre “Fondo Mo-

netario Internacional" y sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

No es que yo sea enemigo de estas dos instituciones nacidas de los acuerdos de Bretton Woods. Por el contrario, soy un admirador de ellas y creo que están llamadas a prestar grandes servicios al mundo en estos difíciles tiempos de postguerra y a dar estabilidad a la economía mundial y al intercambio comercial entre los diferentes países adherentes a dichas instituciones.

Lo que hay, señor Presidente, y lo que me hace escéptico respecto de ellas, no se refiere a la aprobación y al ingreso a estas instituciones. Ingresar en ellas es muy fácil, es cuestión de dar un sí y unos cuantos millones de dólares de que, afortunadamente, disponemos. Pero lo importante y lo difícil es mantenerse dentro de dichos organismos. Yo estimo que un país como Chile, que viene sufriendo un proceso inflacionista de los más violentos, desde hace seis años, y que día a día se agudiza más, está absolutamente imposibilitado para permanecer dentro de estas instituciones y cumplir los compromisos contraídos.

¿Cuál es el objeto fundamental de esta institución denominada Fondo Monetario Internacional? Sencillamente, dar estabilidad a los cambios internacionales dentro de un régimen de economía liberal, al cual se tiende, y prueba de ello es que se pone un plazo máximo de cinco años para que los países adherentes abandonen todas las trabas limitativas de la libertad, tales como controles de cambios, cambios discriminatorios, etc. Yo sostengo que un país no puede pretender mantener la estabilidad monetaria externa, si su moneda se está día a día desvalorando y perdiendo su poder adquisitivo interno.

La inflación que ha sufrido Chile durante estos últimos seis años ha sido tan violenta, que nuestra moneda ha perdido un 60 por ciento de su valor, es decir, ha perdido su valor a razón de un 10 por ciento por año. El índice del costo de la vida, el último que se conoce, que es el correspondiente al mes de octubre, llega a 461. En los primeros meses del presente año este índice subió en forma más o menos moderada, pero en los meses de septiembre y octubre ha dado un brusco salto de 430, que era el índice del mes de agosto, a 461. Es decir, ha subido 31 puntos en dos meses.

¿Qué otros factores nos acusan esta agudización del proceso inflacionista de que hablaba? Las emisiones del Banco Central, que han pasado ya de 3,500 millones de pesos. He oído decir que el último balance, que yo no he visto todavía, llega a 3,700 millones.

El señor **Aldunate**.— Ese dato lo dió hoy día en la Comisión el Gerente del Banco Central.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Lo había oído decir, pero no me atrevía a darlo porque no me constaba fehacientemente.

Los redescuentos pasaron de 500 millones, y según las mismas informaciones, han alcanzado ya a 590 millones.

El señor **Prieto**.— A 600 millones, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Vemos como esto sube por día. Los datos que estaba dando, de 3,500 y 500 millones de pesos, correspondían al balance del Banco Central del 18 de diciembre. En una semana esas cifras han subido a 3,700 y 600 millones de pesos.

¿Qué prueba más evidente de la violencia que está tomando el proceso inflacionista en nuestro país!

Por otra parte, ayer no más hemos despachado los nuevos Presupuestos de la Nación para 1946. ¿En cuánto subió el Presupuesto de un año a otro? En 1,100 millones de pesos. El Presupuesto de 1945 fué de 4,700 millones de pesos, y para 1946 será de 5,800 millones de pesos.

Otro tanto va a ocurrir en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, cuyo Presupuesto fué este año más o menos de 1,500 millones de pesos.

El solo presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado suma casi tanto como el Presupuesto Fiscal del año 1938, que fué de más o menos mil seiscientos millones de pesos. Otro factor de inflación es el aumento de sueldos y salarios, que también siguen subiendo con una violencia enorme, muy superior al alza que ha experimentado el costo de la vida. El índice del costo de la vida, entre el mes de octubre del año pasado y el mismo mes de este año, ha subido más o menos en 8 o/o, y los Honorables Senadores saben que los últimos conflictos obreros se han solucionado aumentando los salarios entre un 20 y un 40 o/o. Además el último aumento de sueldos que concedimos por ley, el de los profesores, fué de un 40 por ciento; para ser más exacto, 38,8 o/o;

y el alza del costo de la vida, desde el mes de septiembre de 1943, fecha del aumento anterior, había sido sólo de un 17 por ciento. O sea que nosotros los legisladores estamos haciendo lo mismo que hace el Gobierno al imponer a las empresas los pliegos de peticiones de sus obreros, que duplican, triplican o cuadruplican el alza que ha experimentado el costo de la vida. ¿A dónde nos va a llevar todo esto, señor Presidente? Seguramente a una desvaloración, cada día mayor, de nuestro misero peso. En estas condiciones yo pregunto: ¿se podrá mantener el poder adquisitivo externo de la moneda en esta desvalorización tan violenta de su poder adquisitivo interno? Imposible, de toda imposibilidad, porque, como ya lo he dicho, el poder adquisitivo externo de una moneda no es sino el reflejo y la expresión de su poder adquisitivo interno. Aprobar los convenios de Bretton Woods va a significar, en el hecho, hacer una verdadera conversión a padrón de oro en nuestras relaciones con el exterior, mientras en el interior continuaremos en un régimen desenfrenado de papel moneda. Esto sería algo nunca visto, una contradicción, un contrasentido.

Se habla de que para evitar todo esto, durante los cinco primeros años de vigencia del acuerdo dispondremos de los controles de cambio, de la ayuda que nos prestará el Fondo Monetario Internacional y de cierto crédito que nos servirá para salvar los primeros obstáculos. Pero yo digo que todos estos expedientes no sirven para conservar el valor de la moneda, valor que sólo se conserva con trabajo, con producción y con una economía sana y ordenada. Los créditos y ayudas de que he hablado sirven para salvar solamente desequilibrios momentáneos de la balanza de pagos de un país en régimen económico normal; pero no sirven de nada en un país que se encuentre en un régimen permanente de inflación.

Antes de ratificar estos acuerdos es indispensable, por consiguiente, poner orden dentro de la casa; porque si no lo hacemos, no podremos conseguir orden fuera de ella. Y poner orden dentro de la casa significa dar término inmediato y enérgico al proceso inflacionista que sufre el país desde hace seis años. Sin este requisito previo, no deberíamos, a mi juicio, ingresar a las instituciones creadas en Bretton Woods.

Muchos se alarman por esto, porque creen que tal actitud significaría quedar fuera, definitivamente, de los acuerdos de Bretton

Woods; y yo digo que el plazo que vence muy próximamente — el 31 de diciembre del presente año — para firmar estos acuerdos, no es un plazo fatal, como se dice en Derecho.

Puede perfectamente un país que no se haya adherido antes del 31 de diciembre del presente año, adherirse después: únicamente pierde el título de "fundador", que no es, a mi juicio, sino algo de carácter decorativo.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio).— ¿Me permite, señor Senador?

Quisiera aclarar este punto: ese país perdería el derecho de firmar el convenio sobre las bases en que puede incorporarse actualmente, de tal manera que el Banco podría fijarle, al ingresar después de esa fecha, las condiciones que quisiera. Es decir, dependería más de la buena voluntad del Banco.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pero eso no quiere decir que el Banco vaya a imponer condiciones que impidan el ingreso de los países que quieran adherirse después, por cuanto el propio Banco está interesado en que se incorpore al convenio el mayor número de países, ojalá todos los países del mundo. Por consiguiente, no hay peligro alguno de que pretenda el Banco imponer condiciones gravosas para un país determinado.

Dijo hace un momento que era imposible mantener el poder adquisitivo externo de una moneda, sin mantener al mismo tiempo su poder adquisitivo interno. ¿Por qué sostengo esto? Porque el poder adquisitivo externo no es sino la consecuencia del poder adquisitivo interno.

Quando dos países tienen régimen de oro, el valor de su moneda está determinado por la paridad correspondiente entre los valores en oro de ambas monedas. Pero cuando un país está en régimen de oro y el otro en régimen de papel moneda, como es el caso nuestro ¿qué ley regula el precio recíproco de sus monedas? Existe un principio conocido en economía con el nombre de "la paridad de los poderes de compra". Lo voy a explicar recordando lo que dije en esta misma Sala cuando discutíamos el proyecto llamado de Encasillamiento de los Empleados Públicos. Refiriéndome a este punto dije en aquella ocasión:

"Suprimidas las circunstancias extraordinarias de la guerra y el control de cambios, el poder adquisitivo externo de la

moneda tenderá a nivelarse inmediatamente con su poder adquisitivo interno, como en un fenómeno de vasos comunicantes. En un régimen de papel moneda, el cambio internacional está regido por un principio que se conoce con el nombre de "paridad de los poderes de compra". Según este principio, sostenido especialmente por el famoso economista sueco Gustav Cassel, el precio de la moneda de un país en la de otro país está determinado por la relación que hay entre los poderes de compra de ambas monedas en sus respectivos países. Así, por ejemplo, si con un peso compramos en Chile una unidad dada de provisiones y con un dólar se compran en Estados Unidos treinta unidades de esas mismas provisiones, un dólar valdrá treinta pesos chilenos. Y si mañana esa unidad pasa a valer en Chile dos pesos y en Estados Unidos se siguen adquiriendo por un dólar las mismas treinta unidades de antes, el dólar pasará a valer sesenta pesos chilenos. Naturalmente, todo esto no tiene un rigor matemático, y el fenómeno del cambio internacional no es tan simple como deliberadamente lo he presentado para una más fácil comprensión. Hay muchos otros factores que influyen en la fijación del cambio, como ser factores cuantitativos de mayor o menor abundancia de divisas, factores cualitativos y psicológicos en el movimiento de los capitales, etc. Pero el fondo del fenómeno, su estructura fundamental, está en la paridad de los poderes de compra internos de las monedas que se intercambian.

"De lo dicho se deduce claramente que es del todo imposible mantener estable el poder adquisitivo externo de una moneda si su poder adquisitivo interno es decreciente. Y si un país pretendiera burlar, con medidas artificiales, esta verdadera ley económica, lo haría a costa de los mayores y más ruinosos trastornos en toda su economía".

A propósito de este principio de la paridad de los poderes de compra, he hecho un cálculo, sobre la base de los Números Índices de los Estados Unidos y Chile, respecto a cuál debería ser hoy el verdadero cambio, el cambio real entre Chile y Estados Unidos.

Tomando como base de ciento el período 1926-1928, el índice de precios en Estados Unidos es hoy día de 104; lo que quiere decir que el índice general de precios ha

subido en Estados Unidos sólo en un 4 por ciento, a pesar de que el dólar ha sido devaluado en un 40 por ciento, como lo saben los señores Senadores. En Chile tenemos hoy día un índice general de precios al por mayor que alcanza a 471. Haciendo la operación aritmética correspondiente, se llega a la conclusión de que el dólar debería valer hoy, con un cambio real, efectivo, en un régimen económico libre, \$ 38.29.

Doy este dato como simple antecedente de estudio. No pretendo que esta cifra sea definitiva. Posiblemente se le podrían hacer algunas rectificaciones. Pero estoy cierto de que, cualesquiera que sean esas rectificaciones, se llegará a conclusiones muy aproximadas a dicha cifra, que es el valor real que debería tener hoy el dólar en Chile, sobre la base del principio de la paridad de los poderes de compra.

En resumen, señor Presidente, entrar prematuramente a estos acuerdos de Bretton Woods, sin poner antes ese orden dentro de la casa, de que hablaba hace un momento, sería, a mi juicio, aplicar una vez más el fatal principio criollo, símbolo de la imprevisión y de la pereza de nuestros aborígenes: "en el camino se arreglan las cargas"; sería comparable al caso de una persona que resolviera hacer un largo viaje al extranjero, de cinco años, por ejemplo, y no dispusiera de más recursos que los necesarios para pagar el pasaje y seis meses de vida. Si alguien le preguntara, ¿y qué piensa hacer después?, ella respondería: "Allá veremos". Una actitud temeraria, como ésta, no puede ser adoptada por quienes tienen la responsabilidad de los destinos del país. Esta verdadera aventura financiera y monetaria, que constituye el entrar desde luego a una institución, sin tener la debida preparación para ello, puede resultarnos muy cara. Seguramente en muy poco tiempo agotaremos todos los recursos de crédito con que esa institución pueda ayudarnos, y no nos quedará más remedio que retirarnos avergonzados, arruinados y habiendo sacrificado las pocas reservas de oro que hemos podido conservar hasta hoy. Porque temo todo esto, señor Presidente, y lo temo con razón, quiero salvar mi responsabilidad y abstenerme de tomar parte en la aprobación de este proyecto.

He dicho.

El señor **Cruz Coke**.— Señor Presidente: El Honorable Senador Rodríguez de la Sot-

ta con esa gran claridad y conocimiento de los problemas, que lo caracterizan, acaba de llamar la atención sobre el peligro que significa adherir a los acuerdos de Bretton Woods sin que al mismo tiempo estemos dispuestos a tomar valientemente las medidas destinadas a detener la inflación y disciplinar nuestra economía. No hay duda de que nuestra adhesión a una institución bancaria internacional como la que se ha propuesto, tiene que influir fuertemente sobre las modalidades de nuestra economía, ya que deberemos regular sobre la nueva institución toda nuestra actual estructura monetaria en relación con nuestro comercio exterior. Sin embargo, no soy tan pesimista como mi Honorable colega en el juicio que hace de nuestra incapacidad de sacar provecho de una leal adhesión al Convenio que discutimos.

Rentas del Estado provenientes del comercio exterior

El comercio exterior proporciona al Estado actualmente rentas por un valor superior a 2.500 millones de pesos, es decir, cerca de la mitad de nuestro Presupuesto nacional. Son estas rentas las que en primer lugar vamos a tener que remodelar frente a los acuerdos de Bretton Woods. Es por eso necesario que este Senado, junto con aprobar estos acuerdos, tenga clara conciencia de cómo hemos de modificar nuestra pauta financiera internacional en función de las resoluciones que tomemos.

Me voy a permitir hacer un breve examen de las rentas fiscales provenientes del comercio exterior.

1.— **Derechos de Aduanas y accesorios.**— En el año 1944 las rentas aduaneras llegaron a \$ 905.524,341,06 pesos papel. En 1945 de enero a noviembre inclusive, dichas rentas han alcanzado a 1.112 millones de pesos papel.

2.— **Tributación al cobre y utilidades del salitre.**— Los impuestos al cobre rindieron en el año 1945, la suma de US. \$ 22.813,000. El impuesto al salitre alcanzó en el mismo año 1945, a US. \$ 2.300.000. O sea, en total, US. \$ 25.113.000.

3.— **Diferencias de cambio.**— De acuerdo

con las leyes vigentes, las compañías americanas de cobre deben entregar al Estado los costos de producción en Chile en dólares al cambio de 19,37 pesos por dólar.

En el año 1944 las compañías de cobre entregaron a la Caja de Amortización por dicho capítulo la suma de US. \$ 44.432.937, equivalentes al costo de producción de dichas compañías en Chile al cambio de 19,37 pesos por dólar. La entrega de dólares a \$ 19,37 en circunstancias que el tipo de cambio corriente es de \$ 31 por dólar, constituye un impuesto de naturaleza especial, cuyo monto es así de 11,63 pesos papel por cada dólar de costo de producción. Este gravamen significó para el Fisco en el año 1944 una suma de 550.362.360 pesos papel.

La Corporación de Ventas de Salitre debe entregar US. \$ 1,80 por tonelada de salitre exportado. Se calcula que en 1945 entregará por este concepto US. \$ 3.240.000.

La suma de los tres capítulos de entradas fiscales a que acabamos de hacer referencia, da una cifra de 2.333.792.047 pesos papel, que puede considerarse como la renta que obtiene el Fisco chileno de su comercio exterior, contando exportaciones e importaciones.

He hecho esta síntesis porque es esta renta fiscal proveniente del comercio exterior la que va a tener que ser recalculada en relación a los acuerdos de Bretton Woods.

Disposición de divisas en relación con el sistema financiero que regula nuestro comercio exterior

Veamos ahora cómo se traduce esto en lo que podríamos llamar balanza de divisas.

La modalidad muy especial del régimen tributario chileno, en sus aspectos internacionales, se traduce en nuestra entrada de divisas de la siguiente manera.

Estudios realizados por el señor Fernando Illanes, por el señor Manlio Fantini, del Consejo Nacional del Comercio Exterior, y por algunos funcionarios del Banco Central, permiten estimar de la siguiente manera el cálculo de entradas de divisas para el año 1946:

CALCULO DE ENTRADA DE DIVISAS

| Grupo minería: | 1945 | 1946 |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| Retorno del cobre | US. \$ 42.000,000.— | US. \$ 30.000,000.— |
| Impuesto al cobre | 20.000,000.— | 15.000,000.— |

| Grupo minería: | 1945 | 1946 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Retorno del salitre | 15.200,000.— | 20.000,000.— |
| Impuesto salitre | 2.300,000.— | 3.000,000.— |
| Adquisiciones materiales de compañías americanas | 20.000,000.— | 15.000,000.— |
| Oro | 1.500,000.— | 1.500,000.— |
| Subtotal | US. \$ 101.000,000.— | US. \$ 84.500,000.— |
| Varios: | | |
| Retorno exportaciones agropecuarias, mi- nería chica, etc. | US. \$ 40.000,000.— | US. \$ 40.000,000.— |
| Retorno ley 646 | 2.000,000.— | 2.000,000.— |
| Impuestos varios | 7.000,000.— | 7.000,000.— |
| | US. \$ 150.000,000.— | US. \$ 133.500,000.— |
| Más 5% cambio invisible | 7.500,000.— | 6.500,000.— |
| Gran total | US. \$ <u>157.500,000.—</u> | US. \$ <u>140.000,000.—</u> |

La estimación a la cual nos referimos es sólo aproximada por cuanto existen factores inciertos, como el volumen y precios de las exportaciones de cobre chileno durante el año 1946.

Primeramente, debe considerarse un posible cierre del mineral de Potrerillos que ha trabajado en este último tiempo con una subvención del Gobierno Americano de casi dos centavos por libra de cobre producido, subvención que se dió durante la guerra para cubrir su mayor costo de producción.

En seguida, debe tomarse en cuenta que la pequeña y mediana minería cuyas exportaciones llegaban a alrededor de 16 millones de dólares, pueden bajar en el año 1946 a alrededor de 7 millones de dólares. Finalmente, hay que tomar en cuenta el alza en el costo de la vida que no lleva apariencias de detenerse y que se traducirá en nuevas alzas de salario en el cobre y en el salitre, con las consiguientes alzas en el costo de producción de dichas industrias y sus menores posibilidades de renta para el Estado y de competencia en el mercado internacional.

Junto con estos factores adversos, existen algunos favorables para la exportación del cobre. Se ha anunciado, en efecto, que el Gobierno de Estados Unidos proseguiría sus compras de cobre hasta junio de 1946, y se ha hablado de que el precio de 12 centavos por libra de cobre que rige en la actualidad, es considerado bajo por algunos productores de los Estados Unidos.

En suma, puede estimarse razonablemen-

te que nuestras exportaciones de cobre en 1946, pueden alcanzar a la cifra de 400.000 toneladas al mismo precio que rige en la actualidad, o sea, de 12 centavos por libra puesto en Nueva York.

Por este motivo, existen fundamentos para estimar que las reducciones en nuestras disponibilidades de divisas pueden llegar en el total, considerando reducciones en las exportaciones de cobre de la grande y pequeña minería y un aumento de las exportaciones de salitre, a alrededor de 20 millones de dólares.

Esta menor entrada de divisas de 20 millones de dólares se ve agravada por el mayor precio que están adquiriendo ciertos artículos de importación que necesitamos, como azúcar y carnes. El azúcar consumida este año se compró en el Perú a US\$ 4,20 el quintal de 46 kilos; el precio actual en el Perú es de 8 dólares el quintal de 46 kilos. Por este sólo capítulo el mayor gasto por compra de azúcar puede alcanzar a 10 millones de dólares.

Cálculos inéditos realizados por los señores Daniel Armanet, Ricardo Cox y nosotros, hacen llegar a una misma suma de 35 a 40 millones de dólares durante el año 1946, el déficit de divisas con que nos vamos a encontrar.

Traducción de lo anterior en Bretton Woods

Ahora bien, señor Presidente, me he referido a ese cálculo importante del estado actual de nuestra política económica de

divisas y a lo que significa la renta proveniente del rubro de nuestro comercio exterior y a la manera cómo se van a traducir los compromisos de Bretton Woods que suscribiremos.

Me permito recordar a este Honorable Senado que lo perseguido por Bretton Woods es la instauración de un sistema monetario internacional, que logre producir la estabilidad de los cambios eliminando todas aquellas prácticas que tiene el comercio exterior, como son los derechos aduaneros prohibitivos, subsidios de exportaciones, permisos de importación, acuerdos bilaterales y clearings y otras tantas medidas con las cuales antes de esta guerra, en medio de una paz aparente, se había declarado ya la guerra económica.

Y, si es cierto, como acaba de establecer el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, que vamos a tener un cierto margen de tiempo para ir reduciendo todos estos controles que se nos dejarán por el momento, debemos, sin duda, prepararnos para abandonarlos.

Recordemos entre otros hechos importantes en la economía internacional de la anteguerra, aquellos descubiertos por los financistas alemanes cuando instituyeron el Askimark o marco de compensación. El Askimark, a diferencia de la moneda bloqueada común, estaba a la disposición del exportador sólo para la compra de determinadas mercaderías en Alemania.

Cito el caso de Alemania por ser el más clásico.

Con estos marcos de compensación, los alemanes podían darse el lujo de pagar en el mercado exterior los más altos precios. Compensaban más tarde, sin embargo, esta generosidad, aumentando el precio de los artículos que se pagaban con estas divisas. Podían comprar así excedentes latinoamericanos de café colombiano, leguminosas chilenas y otras mercaderías, constituyéndose, por medio de este ingenioso procedimiento, en principal mercado de todos esos productos. Alemania estaba así en condiciones de ejercer presión para obligar a Latinoamérica a comprar mercaderías.

Hemos citado este ejemplo porque representa uno de los tantos de los que forman parte de las prácticas que impidieron un leal entendimiento financiero internacional. En efecto, ellas fueron obligando a otros países, por su parte, a inventar procedimien-

tos parecidos para defenderse económicamente. Fueron así surgiendo controles, subsidios, primas, derechos, prohibiciones, acuerdos bilaterales, "clearings", medidas todas que habían llegado en el momento de declararse la guerra a constituir una verdadera pirámide de inextricables convenios que iban sumiendo al mundo en una confusión económica y financiera que no puede dejar de considerarse como uno de los abortos más eficaces para el desarrollo de toda clase de conflictos.

Tengo la impresión de que los planes del señor White, sobre el Fondo Internacional, estuvieron principalmente inspirados en el temor de no dejarse sorprender otra vez por este tipo de política financiera arbitraria, establecida por los países de médula aislacionista y ajenos a toda idea de progreso en la convivencia internacional. Se comprende, por lo tanto, que dentro del espíritu y de las disposiciones del Convenio de Bretton Woods no cabe mantener diferentes tipos de cambios para una misma moneda.

Ahora bien, en Chile existen dos cambios especiales: el de \$ 19,37 por dólar, para los costos de producción de las compañías americanas de cobre, y el de \$ 25 por dólar para el pago de las importaciones de azúcar, papel y celulosa. El primer tipo de cambio constituye, como lo hemos visto anteriormente, un gravamen sui generis que, si se quiere mantener, puede reemplazarse por un gravamen más racional, como el aumento del porcentaje del impuesto a la renta de las compañías de cobre u otras.

El tipo de cambio de \$ 25 por dólar constituye una regalía para las importaciones de azúcar, celulosa y papel. Puede y debería reemplazarse por una reducción de los derechos de aduana, procedimiento que es más normal y que, en último término, no modifica nada, sino que pone de acuerdo con nuestro sistema económico el Convenio de Bretton Woods. Creo, señor Presidente, que no debiéramos demorar en adoptar un tipo único de cambio, y no dar la impresión de que no somos capaces de remodelar nuestra economía de acuerdo con tal Convenio, suprimiendo estos tipos de cambio especiales, que son censurados en la economía internacional.

Peligro de la supresión de los controles

El Fondo establece un período de transición de cinco años, durante el cual debere-

nos paulatinamente eliminar los controles y restricciones de libre comercio internacional. No necesito indicar a mis Honorables colegas cuán numerosos y complejos son éstos en Chile, y hasta qué punto si ellos no existieran no podríamos desde luego mantener el valor internacional de nuestra moneda, constancia perseguida en primer término por los acuerdos de Bretton Woods.

Esto nos obliga a estudiar desde luego las medidas necesarias para reemplazar estos controles de modo que su supresión no se traduzca en una catástrofe económica para el país.

La médula de estas medidas coincide con exigencias de reestructuración económica que el país desde hace tiempo espera. Es tan basadas principalmente en el impulso de condiciones que aumenten nuestra producción, y constituídas, en lo moral, por trabajo, disciplina y cumplimiento de lo prometido, de modo de darle significado y destino a la vida del pueblo; en lo material por la importación de equipos mecánicos destinados a aumentar el rendimiento de su trabajo.

Un cálculo hecho por la Corporación de Fomento a la Producción y de fecha reciente, muestra que las necesidades extraordinarias mínimas de divisas que se requerirán en los próximos cinco años, para la ejecución de un plan general de expansión de la capacidad productora del país, suben a 380.000.000 de dólares.

Como la disponibilidad normal de dólares es de 150.000.000 como máximo de que dispondrá el país en los próximos años, para atender a todas sus necesidades de importación y pago de servicios, se comprende la importancia que tiene considerar desde luego los frentes posibles de capitales que nos permitan compensar este déficit.

Si no lo lograríamos, nos veríamos tarde o temprano ante situaciones tales que nos pondrían en condiciones de no poder cumplir con los compromisos que hoy día vamos a tomar. Quiero dejar bien en claro este punto, señor Presidente, porque peso en todo su valor mi responsabilidad en la votación de hoy.

Para ello quiero establecer también que deberá ser condición de una ratificación honrada de los acuerdos monetarios de Bretton Woods, la seguridad que ha de adquirir el país de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o el Ex-

port e Import Bank de Washington vayan a extender a Chile los créditos a largo plazo que exigirán estas importaciones extraordinarias de equipos y maquinarias. Estos créditos no podrían ser inferiores a 50 millones de dólares al año.

Voy a referirme más adelante al papel que desempeña el Banco Internacional en el sistema establecido en Bretton Woods. Como voy a mostrarlo, es primordial, ya que es el instrumento que hará posible dentro de los países económicamente débiles la formación de una moneda que tenga el respaldo de una economía sólida y pueda por lo tanto mantener su valor internacional sin procedimientos financieros artificiales.

Cómo pretende Bretton Woods asegurar la estabilidad monetaria

En general, el Convenio sobre Fondo Monetario Internacional instaura las normas más necesarias para lograr la estabilidad monetaria internacional, dentro de cierta elasticidad requerida por las diversas situaciones en que se encuentran los varios países-miembros. Para lograr esta finalidad, dispone de dos recursos: la cooperación económica entre los países miembros y la utilización de un Fondo Monetario Internacional de que pueda hacerse uso en determinadas condiciones.

De esta suerte, si nuestro país, por ejemplo, por una menor venta de cobre o salitre, o una caída en los precios, tiene que afrontar un déficit en su balanza de pagos, puede recurrir al Fondo, solicitando la divisa que escasee. Con anterioridad, el único recurso que le quedaba era reducir sus importaciones, muchas veces necesarias, o tratar de contratar un empréstito en el extranjero.

Aquí hay un hecho muy interesante, sobre el cual no se ha insistido suficientemente, y es que la cooperación económica ha sido complementada con la valiosa ayuda del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Mientras el Fondo proporciona una ayuda que llamaremos indirecta al comercio internacional, al establecer un sistema monetario ordenado y relativamente estable, este Banco proporciona una ayuda y estímulo directo a la producción y al comercio, poniendo poder adquisitivo a disposición de los países.

Debo manifestar que estoy de acuerdo con el Honorable señor Rodríguez de la Sotta

en el sentido de que esta ayuda indirecta no se traduciría en absolutamente nada, si no se complementara con las medidas que señalaré más adelante.

En efecto, la estabilidad de la moneda no será lograda con el establecimiento de sólo un régimen de compensación financiera que funcione en momentos de apuro para las naciones, como es la que ofrece el Fondo. Necesita esta estabilidad estar asegurada, además, por facilidades que se den a los países para mejorar el desarrollo de su economía interna.

Esto es lo que más interesa en el Convenio de Bretton Woods. Considero que, desde el punto de vista de la estabilización monetaria, la posibilidad de obtener préstamos en momentos de apuro en que pueden escasear las divisas es evidentemente útil cosa, pero no es lo medular de lo proyectado. Lo que hay de más interesante en Bretton Woods es que todos los países adherentes se comprometen a realizar una seria tentativa para reconstruir la economía internacional sobre la base de la cooperación; y una de las estructuras importantes para este objeto, es, precisamente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Esta acción, en general, puede ejercitarse de dos maneras. Por medio de **préstamos** destinados a elevar la producción nacional y por medio de **inversiones**. Insisto en esta palabra **inversiones**, porque el estado actual de la economía nacional nos indica la conveniencia de ir reemplazando la política de préstamos por parte de los países que tienen abundantes capitales disponibles, por una política de inversiones, ya que, al fin y al cabo, la política de préstamos de esta clase no hace sino postergar la solución del problema del equilibrio normal de la balanza de pagos. Se desprende lo anterior de las últimas investigaciones económicas realizadas en Europa y en Estados Unidos. Los economistas ingleses insisten en el hecho de que si se continúa ayudando a los pequeños países que no tienen capitales y que actualmente son de tipo colonial, solamente con una política de préstamos, es evidente que los convenios de Bretton Woods pueden llegar a fracasar. Se necesita, dicen, para asegurar su éxito, facilitar a los países la posibilidad de elevar su propia creación de riqueza, y, para eso, tener la generosidad de ir hacia una política de inversiones. La política chilena debe ser, precisamente, prestar apoyo a tales tesis e

iniciativas. No podremos, eso sí, prestar este apoyo si no contamos con voz y voto para hacerlo, y es claro que eso no sucederá y no tendremos oportunidad de influir en los Consejos si no entramos oportunamente a formar parte de esta nueva organización.

El Honorable señor Rodríguez de la Sotta se ha referido al problema del oro, que ha sido ya tan debatido. Quisiera por eso que el Honorable Senado se formara conciencia acerca de cómo ha quedado el padrón de oro en relación a los convenios de Bretton Woods. Se puede decir que por fin ha quedado en claro lo que representa el oro en este nuevo sistema.

No es lo que decía Paul Einzing en "The Banker", en septiembre de 1944 —y cito esta opinión porque es muy clara y definitiva—, que en su forma y en su esencia el sistema acordado en Bretton Woods era idéntico al viejo padrón de oro; ni es tampoco lo que Lord Keynes decía ese mismo 23 de mayo en la Cámara de los Lores: que ese plan era, precisamente, lo opuesto al sistema del padrón de oro. En esa época, como bien saben los señores Senadores, había dos opiniones: los norteamericanos, que, por poseer oro en exceso, querían dar al convenio de Bretton Woods un carácter o base de patrón de oro exclusivo, y los ingleses, que, por poseer menos oro, ponían el acento en el hecho de que el oro no debe ser un patrón rígido del sistema.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ni tanto ni tan poco.

El señor **Cruz Coke**.— En realidad, tanto en el sistema del Fondo como en el sistema de patrón de oro, el oro constituye la norma internacional de valor sobre la que se basa el sistema monetario y sigue siendo medio internacional y multilateral de pagos; pero en el Fondo la unidad monetaria no es fijada rígidamente con relación al oro sino que permite variaciones en el tipo de cambio para adaptarlo al nivel de equilibrio de la economía interna. No hay, por lo tanto, conversión general compulsiva del circulante por oro.

Representa este nuevo sistema, como dice Emilio Barreto, una nueva forma mejorada de patrón de oro que valdría la pena denominar patrón de oro flexible. Este nuevo patrón de oro permite a países como el nuestro el acercamiento al desideratum de Lord Keynes cuando decía: "Estamos decididos a que el futuro valor externo de la libra esterlina se adapte a su va-

lor interno y sea determinado por nuestra propia política económica nacional y no a la inversa”.

Estas palabras deben hacernos meditar sobre la importancia decisiva que va a tener, por lo tanto, para que los acuerdos de Bretton Woods sirvan a la Nación, el que nuestra política económica interna se sienta plenamente responsable no sólo del valor interno de la moneda, sino que adquiera la conciencia de que en último término ese valor interno que le demos con nuestro esfuerzo y nuestro trabajo va a condicionar su valor externo.

Fijación de un tipo de cambio

Los tipos de cambio de las monedas de los países asociados estarán representados por la paridad resultante de la relación de la unidad monetaria con el valor del dólar al 1.º de julio de 1944.

Conforme al articulado del proyecto, los países asociados se comprometen a no alterar el valor de su moneda sin consulta del Fondo, para procurar de esa manera la estabilidad de los cambios internacionales. Se comprometen también a evitar alteraciones competitivas y a mantener sus compras y ventas de oro a los precios de la paridad.

Hemos de fijar por lo tanto nuestro tipo de cambio.

Es ésta una materia que determina cada Gobierno de acuerdo con ciertos principios fundamentales.

El valor de cambio de una moneda es el resultado de una serie de factores, como niveles de precios internos, posición de su balanza de pagos, organización y rendimiento del trabajo que la sostiene.

Los estudios realizados por el Banco Central, el Consejo de Comercio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, muestran — creo yo que con exactitud y justicia— que nuestra moneda debe ser fijada a \$ 31 el dólar.

Los partidarios de la desvalorización monetaria argumentan que tal arbitrio aumenta las exportaciones y disminuye las importaciones. Tal concepto es erróneo en principio. En épocas de deflación se ha recurrido a bajar el valor de cambio de la moneda, pero esto no constituye una desvalorización sino una medida para volver a un equilibrio en el nivel de precios. La desva-

lorización lisa y llana de una moneda, es una medida injusta y contraproducente desde el punto de vista económico y social.

En el caso práctico de Chile, una desvalorización caprichosa de la moneda no lograría aumentar nuestras exportaciones, porque, en la actualidad, el aumento de ellas depende principalmente de que bajemos sus costos, suprimiendo la inflación y tratando de lograr una mayor mecanización, importando maquinarias y otros elementos técnicos. Por otra parte, no es posible disminuir en forma apreciable las importaciones del extranjero en el caso de Chile.

Hay quienes creen que se pueden disminuir las importaciones del extranjero; pero ello no es posible. Tendremos que recurrir a préstamos o a inversiones que hagan capitales de otros países; pero de ninguna manera le conviene al país disminuir sus importaciones, pues sería condenarlo a no mecanizarse, a no construirse; sería condenarlo a la rebaja de su standard de vida, ya bajo, es decir: a desaparecer como nación. En realidad el 90 por ciento de las importaciones están constituidas por materias primas, combustibles, alimentos y maquinarias. El porcentaje de artículos suntuarios es mínimo. Y esto hay que decirlo: cuando la prensa se refiere al enorme porcentaje de importación de artículos suntuarios, lo hace impresionada por ciertas apariencias, manifestadas en sectores muy ínfimos de la capital.

El señor **Amunátegui**.— ¿Y qué ocurrirá si se suprimen los controles?

El señor **Cruz Coke**.— Mucho me alegro de la pregunta de Su Señoría, porque los acuerdos de Bretton Woods tienen, precisamente, ese peligro, que estoy señalando, si se nos obligara a suprimirlos prematuramente, o si no los preparamos a adaptar el nuevo sistema a las modalidades de nuestra economía.

He tomado los Acuerdos de Bretton Woods bajo dos aspectos, que, a mi juicio, no habían sido considerados suficientemente. En conversaciones en Washington con los economistas que estaban estudiando el plan de Bretton Woods, pude convencerme de que la idea primera que tuvieron fué la de conseguir que de una vez por todas cada país no empezara a elevar sus derechos de aduana, a contraer acuerdos bilaterales, a colocar controles a las importaciones y exportaciones, porque esto significaría, sen-

cillamente, la anarquía económica y la repetición de una experiencia dolorosa.

El señor **Amunátegui**.— Su Señoría está de acuerdo en que la supresión de los controles puede adquirir contornos de extraordinaria gravedad.

El señor **Cruz Coke**.— Puede en efecto adquirir contornos de extraordinaria gravedad en Chile, si no se toman las medidas económicas que compensen los efectos de su supresión. He señalado tales proyecciones, precisamente, porque no habían sido suficientemente consideradas. Sin embargo, debemos escoger.

El señor **Amunátegui**.— Su Señoría nos habla de una posible desvalorización de la moneda. Naturalmente, se refiere a aquel pequeño porcentaje del valor de nuestra moneda que está en relación con el valor del dólar. La moneda en su aspecto interno, que es el principal y más importante, se ha desvalorizado continuamente, y continúa desvalorizándose a cada momento.

El señor **Cruz Coke**.— A eso me refiero. De todas maneras, tiene una enorme importancia. Acabo de mostrar que las rentas que el Estado percibe por los rubros de su comercio exterior —un hecho que necesitamos pesar bastante al suscribir estos acuerdos de Bretton Woods— representan 2.500 millones de dólares. Chile es un país que tiene un gran comercio exterior, como que la mitad de su presupuesto nacional proviene de contribuciones aportadas por ese rubro.

El señor **Amunátegui**.— Me refiero a que esta posible desvalorización del dólar no tendría sino una repercusión pequeña en el costo de la vida chilena, no un 50 o/o, sino un 6 o/o, tomando en cuenta...

El señor **Cruz Coke**.— Creo que sería largo un debate sobre esta materia. Sin embargo, creo que mi Honorable amigo está equivocado, y que tal repercusión es superior a un 6 o/o.

El señor **Amunátegui**.— Puedo explicarlo.

El señor **Cruz Coke**.— Voy a explicar a Su Señoría por qué lo creo así. Se me ocurre que la argumentación de Su Señoría tendría mucho parecido con la siguiente: una disminución de un 10 o/o de la producción de trigo determina una disminución de cierta cantidad disponible en el país de este cereal. Esto debiera traer como consecuencia, de acuerdo con la tesis cuantitativa —llamémosla así— que sostiene Su Se-

ñoría, un alza en el precio del trigo equivalente a un 10 o/o. Sin embargo, el precio del trigo puede subir en un 40 o 50 o/o. Del mismo modo, un aumento de un 10 o/o en la producción no hace bajar el precio en un 10 o/o, sino en un 30, 40 o 50 o/o. Pasaría algo parecido con la repercusión que tendría una modificación del precio del dólar. Creo que ello no puede calcularse en relación con la proporción de dólares que influyen en el costo de la vida en Chile, porque no se trata de una ecuación de primer grado, sino de una ecuación exponencial. Intervienen además en ella muchos otros factores.

El señor **Amunátegui**.— Tenemos que basarnos en una ecuación de primer grado, Honorable Senador.

El señor **Cruz Coke**.— Teóricamente, quizás; prácticamente no. Cuando en un país se ha producido un caso análogo al que citó Su Señoría, la repercusión en el costo de la vida de hecho no ha sido la que se puede deducir de una ecuación así. No podría indicar ahora exactamente cuánto, pero puedo asegurarle que sería mucho mayor. Además, Su Señoría no puede negarme que el factor confianza y los factores psicológicos, en general, tienen gran importancia en relación con estos fenómenos.

El señor **Amunátegui**.— Los factores psicológicos, evidentemente la tienen, pero también debemos tener presente que en nuestras industrias influirían las exportaciones que puedan efectuarse. Puedo nombrarle a Su Señoría tres o cuatro rubros que podrían beneficiarse en caso de que el dólar se desvalorizara.

El señor **Cruz Coke**.— Estoy de acuerdo para el caso de no pocas industrias. Pero Su Señoría olvida que los beneficios tal vez extraordinarios que resultarían para ellas estarían, sin embargo, descompensados con la catástrofe que, al mismo tiempo, sobrevendría en todas las economías del pueblo, en todos los capitales de las Cajas de Previsión...

El señor **Amunátegui**.— Las economías del pueblo se invierten en el país, sea en la adquisición de utensilios de trabajo o en otros objetos, y no tienen ninguna relación con el valor del dólar. Lo grave aquí es la inflación, fenómeno que se está produciendo dentro del país, y no nuestra relación con la moneda americana.

El señor **Cruz Coke**.— En esto estoy enteramente de acuerdo con Su Señoría, y en-

cuentro muy oportunas estas observaciones, porque me han permitido explicar otros aspectos de este problema. Como decía Su Señoría y, asimismo, el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, estamos frente a un doble problema. Cabe también observar que en este proceso la desvalorización de la moneda no sólo no introduciría ningún beneficio, sino que agravaría el mal que se pretende remediar, es decir, la inflación.

Cualquiera que sea el tipo de cambio que se fije, encuentro que Su Señoría tiene amplia razón en el sentido de que para obtener una estabilización monetaria es indispensable adoptar medidas drásticas, tendientes a controlar la inflación internamente. No es concebible hablar de estabilización afuera y no hacer nada adentro para asegurarla, como sería aumentar la producción, y no favorecer créditos puramente inflacionistas, como los recientemente concedidos por la Caja de Crédito Agrario. Es necesario que de una vez por todas no sigamos tal política que amenaza permanentemente nuestra estabilidad económica, social y política. No hay palabras suficientemente duras para criticar una política que no hiciera esto. Estamos preparando la desmoralización y la ruina definitiva del país. Si el Convenio de Bretton Woods hiciera el milagro de estimular nuestra conciencia, nos hiciera darnos cuenta de lo que significa este fenómeno y nos abriera un camino para terminar con ello, sólo eso sería suficiente para considerarlo un acontecimiento extraordinario en nuestra política económica.

En este sentido soy mucho más optimista que el Honorable señor Rodríguez de la Sotta y que el Honorable señor Amunátegui.

Creo sí, como ellos, que es pura ilusión la pretensión de obtener una balanza equilibrada de comercio exterior sin el sostén interior del trabajo de los ciudadanos. Pero creo que los Convenios de Bretton Woods pueden obligarnos precisamente a tomar medidas adecuadas abriéndonos más la conciencia de nuestra responsabilidad económica. Quiero reeptir una vez más lo que muchas veces se ha dicho ya sobre esta materia: la importancia que tiene el que adoptemos con urgencia una política interna que detenga la inflación y establezcamos una política de confianza hacia afuera para fomentar las inversiones en Chile.

Al dar mi voto afirmativo al proyecto de ley que ratifica el Convenio de Bretton Woods, lo hago, por eso, condicionando las

esperanzas que en él coloco a las medidas que los miembros de la Comisión de Hacienda han propuesto y a las rápidas modificaciones que hemos de realizar en el régimen de nuestra tributación internacional, cuyo substrato financiero hemos esbozado.

Un mundo nuevo está naciendo, en el cual los vínculos internacionales se están haciendo cada vez más estrechos. La nueva solidaridad que estos acuerdos plantean no ha de hallarnos despojados de toda capacidad de darnos una economía que no sea mendicante.

En último término nadie puede gozar sino de lo que produce. Esto que vale para los hombres vale también para las naciones.

Mi diferendo con mis Honorables amigos está en que yo soy optimista, porque tengo fe muy honda en mi país. Creo que todavía poseemos recursos morales, espirituales, técnicos, financieros y económicos para detener este carro en marcha hacia un lugar sin destino; y creo que el adoptar los acuerdos de Bretton Woods nos enriquecemos con un factor positivo para ayudar a esta labor de reestructuración de nuestra economía de modo de detener la inflación.

No esperemos ayuda exterior sino en función de la que nosotros podamos prestarnos y también prestar a las demás naciones. Es éste un imperativo de independencia nacional que es necesario vivir hoy día con más conciencia que nunca.

El señor **Domínguez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Domínguez**.— Quiero expresar breves palabras para manifestar que adhiero gustoso a este proyecto de ley, porque en el fondo significa algunas cosas claras y, para nosotros, determinantes.

Este proyecto de ley no hace otra cosa que reconocer la verdad de que la economía actual del mundo se ha hecho de carácter universal y que es absurdo — y más que absurdo, ingenuo, — que haya país alguno grande, y menos país alguno pequeño, que piense que su vida económica la va a determinar él solo. El mundo es una sola cadena infinita de lazos de orden económico y financiero.

Por lo demás, este proyecto importa en el fondo el más serio ensayo hecho por el hombre para coordinar, organizar y regular las finanzas y la economía mundiales.

Por eso le prestaré mi adhesión y vería

con agrado que nos dedicáramos — por la premura del tiempo — a estudiar de inmediato el articulado del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, daríamos por aprobado el proyecto en general, con la abstención del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Lafertte**. — ¡No se ha leído ni el informe!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No hay informe, señor Senador.

El señor **Poklepovic**. — Su Señoría llegó atrasado...

El señor **Lafertte**. — Como primero se había anunciado que había un informe al cual se iba a referir el Honorable señor Amunátegui...

El señor **Poklepovic**. — Lo dió verbalmente, señor Senador.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El informe sólo se refiere a las disposiciones que se modifican con respecto al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados...

El señor **Lafertte**. — Y que no conocemos.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, se repartió a los Honorables Senadores el boletín correspondiente de la Honorable Cámara de Diputados, documento que debe estar sobre la mesa de Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — ¡No se ha repartido!

El señor **Amunátegui**. — ¡Está sobre su escritorio, señor Senador!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se dará por aprobado en general el proyecto, con la abstención del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Walker**. — ¡Pido que se vote, señor Presidente!

El señor **Prieto**. — ¡Que se vote!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se pide votación, señor Presidente.

El señor **Poklepovic**. — Que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si los señores Senadores desean que se vote, pongo en votación el proyecto.

El señor **Lafertte**. — ¡Yo no he pedido que se vote, señor Presidente!

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — La votación se ha solicitado desde estos bancos.

El señor **Poklepovic**. — Los Senadores de estos bancos la hemos solicitado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¡Vamos por partes! Ruego a los señores Senadores que no hablen todos a la vez. ¿Sus Señorías desean que se vote?

El señor **Poklepovic**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no en general el proyecto.

— (Durante la votación).

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¡Van a ser las nueve y aun no tenemos despachado en general este asunto!

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Voy a hablar muy corto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Entonces yo también ocuparé medio minuto para fundar mi voto.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Voy a votar favorablemente no porque crea que el hecho de ingresar a los organismos económicos previstos por los acuerdos de Bretton Woods no implique peligros ni inconvenientes para Chile, ni porque crea que no tienen plena efectividad los argumentos adversos del Honorable señor Rodríguez de la Sotta; voy a votar favorablemente porque creo que nuestro país no puede permanecer aislado en materia económica, como no puede estarlo en materia política. Considero que debemos seguir la corriente: será una actitud poco gloriosa, pero, por lo menos, nos evita rozamientos que nos acarrearían después molestias mucho mayores. Obedece a un criterio, no razonado, sino pragmático.

Por lo demás, ya aprobamos la Carta de San Francisco, que, desde nuestro punto de vista nacional, implica renunciaciones y merece muchas más reservas que los acuerdos económicos de Bretton Woods, de modo que parece lógico aquí también plegarnos a lo que han aceptado las demás naciones del mundo.

Voto que sí.

El señor **Maza**. — ¡Qué error tan grande! El señor Senador no ha entendido la Carta de San Francisco.

El señor **Cruchaga**. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo fundar mi voto.

Voy a votar afirmativamente la aprobación de los Convenios de Bretton Woods. Veo en estos acuerdos la continuación de la política de cooperación internacional; son

una consecuencia de la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo texto hacían falta algunas disposiciones relativas a la colaboración económica y social. Los acuerdos de Bretton Woods satisfacen esa exigencia.

En general, estoy de acuerdo con las observaciones que acaba de hacer el Honorable señor Rodríguez de la Sotta. Para entrar a esta nueva vida económica internacional a que nos invita el acuerdo de Bretton Woods, es necesario, es indispensable, desde todo punto, que cambiemos realmente de política; que nos dejemos de aumentos de sueldos que no hacen sino encarecer el costo de la vida, y que terminemos con los Presupuestos desfinanciados, como el último que hemos recibido y que, gracias a la cordura de la Comisión de Hacienda, se ha logrado nivelar y aún dejar con un superávit.

Es preciso cambiar completamente de vida política y económica y ser leales con los acuerdos a que se refiere el Convenio de Bretton Woods. No hay que olvidar que el mundo entero, en adelante, estará mirándonos y observando nuestra actitud. El Convenio da autorización a los países para llamar la atención a aquél que se desvíe de la línea de sobriedad económica de los presupuestos equilibrados, del incremento de producción y de un justo medio circulante, a fin de que cada nación trate de preaverse de inflaciones que sólo conducen a verdaderos desastres.

Tengo confianza en el patriotismo de S. E. el Presidente de la República, quien, al entrar a esta nueva vida a que nos lleva el Convenio de Bretton Woods, habrá de tomar, con sus colaboradores de hoy y de mañana, las medidas necesarias para poner orden en nuestra casa y para establecer un programa definido de sabiduría, prudencia y serenidad. Sólo así sabremos dar cumplimiento a los deberes que nos impone este Convenio. De otra manera, si perseveramos en la inflación, si seguimos con los aumentos de sueldos que no producen efectivo bienestar a los beneficiados, si toleramos Presupuestos desfinanciados, vamos fatalmente al desastre, y quedaremos, ante el concierto de las Naciones, como país que no sabe dar cumplimiento honrado a sus compromisos internacionales.

En esta inteligencia, doy mi voto afirmativamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito del Honorable Senado permiso

para decir sólo dos palabras con el objeto de fundamentar mi voto.

Honorable Senado, durante cincuenta años, he asistido a innumerables debates económicos, financieros y monetarios, en que los hombres más esclarecidos de este país han hecho las más diversas profecías y formulado esperanzas acerca de lo por venir. Y he visto, al cabo de cincuenta años, que todos los vaticinios han fracasado. No pierdo la esperanza de darme tiempo, antes de morir, para escribir, en una página, las profecías y esperanzas enunciadas, y en otra, las realidades.

Por eso soy tan desconfiado en estas cuestiones, y por eso me abstendré de votar en esta oportunidad.

Creo que al señor Ministro de Hacienda, aquí presente, aunque no es tan viejo como yo, pueda tal vez ocurrirle lo mismo, porque juntos hemos asistido a muchos debates en la Cámara de Diputados, y juntos también hemos visto salir fallidas las afirmaciones de los más talentosos y preclaros estadistas de nuestra Patria.

Por eso, pido perdón al Honorable Senado y me abstengo.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 4 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

— El señor **Secretario** da lectura al artículo 1.º, reproducido más arriba.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone, para este artículo, la siguiente enmienda: reemplazar las letras "N. Y.", entre "en" y "Estados Unidos", por "N. H."

El señor **Amunátegui**. — Se trata de corregir un error, pues se creyó que Bretton Woods estaba en Nueva York, cuando en realidad está en New Hampshire.

El señor **Maza**. — Pero en el oficio de la H. Cámara de Diputados está bien.

El señor **Secretario**. — No, señor Senador.

El señor **Amunátegui**. — Hay que corregir ese error.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado este artículo, con la enmienda propuesta por la Comisión.

Aprobado.

—El señor **Secretario** da lectura al artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, reproducido más arriba.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone reemplazar el inciso 2.º del art. 2.º, por el siguiente:

“El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar las operaciones estipuladas en el Convenio sobre “Fondo Monetario Internacional”, y para ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones y efectuar los aportes consultados en el Convenio respectivo”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º, con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**. — La Comisión se limita a agregar la frase “y efectuar los aportes”.

El señor **Ramírez** (Ministro de Hacienda). — Sólo deseo manifestar que el Gobierno acepta la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Ortega**. — Ya que la Comisión ha introducido una modificación en este inciso, conviene suprimir las palabras “todos” y “todas”, antepuestas a “los derechos” y “las obligaciones”. Basta decir: “ejercer los derechos y cumplir las obligaciones”.

El señor **Amunátegui**. — No hay inconveniente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si al Honorable Senado le parece, daremos por aprobado el artículo 2.º con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y por el Honorable señor Ortega.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 3.º, 4.º y 5.º del proyecto, reproducidos más arriba.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo 6.º, a que ya se dió lectura.

El señor **Secretario**. — La Honorable Comisión propone suprimir el artículo 6.º.

El señor **Amunátegui**. — La Comisión propone suprimir este artículo porque lo considera inconstitucional. En efecto, es contrario al artículo 44, N.º 2.º, de nuestra Carta Fundamental.

El señor **Ramírez** (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra.

Es para manifestar que el Gobierno acepta la supresión del artículo 6.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si al Honorable Senado le parece, daremos por aprobada la supresión de este artículo.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se dan por aprobados los artículos 7.º, 8.º y 9.º, que pasan a ser artículos 6.º, 7.º y 8.º, respectivamente, sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo 10.º ya leído.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone suprimir el inciso 2.º de este artículo, que dice: “Dichas inmunidades y privilegios cesarán si el respectivo funcionario no fuere justiciable, por cualquier causa: ante los tribunales o autoridades de su país de origen”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión este artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

En discusión el artículo 11, ya leído.

El señor **Secretario**. — En este artículo, que pasa a ser 10.º, la Comisión agrega la siguiente frase final al inciso 2.º:

El señor **Ortega**. — Podría leerse el artículo en la forma como queda con la modificación propuesta por la Comisión, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El inciso segundo de este artículo, con la frase que propone agregarle la Comisión, quedaría en la siguiente forma:

“Los títulos, las obligaciones, sus dividendos o intereses y todos los documentos

de cualquier clase emitidos por el "Fondo Monetario Internacional" o por el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", cualquiera que sea su tenedor; los instrumentos públicos o privados y las operaciones de cualquier clase a favor de estas instituciones o en las cuales ellas intervengan; todos los actos o contratos en que participen, como asimismo todos los valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles de propiedad de estas entidades. Estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones y de tributos de cualquier género u origen, ya sea respecto de los anteriores organismos, como de los particulares o personas jurídicas que intervinieron en el otorgamiento de los respectivos documentos".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo, conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**. — Esta modificación tiene por objeto refundir el artículo que se ha leído con el artículo 13.

El señor **Aldunate**. — Con la segunda parte del artículo 13.º, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**. — Exactamente con la segunda parte del artículo 13. Porque la primera parte de ese artículo se refiere a lo que dicen los anteriores, y la segunda establece que las exenciones beneficiarán también a todas las personas naturales o jurídicas que celebren actos o contratos con las instituciones que se señalan.

La Comisión consideró más conveniente refundir los dos artículos.

El señor **Ramírez** (Ministro de Hacienda). — Muy bien.

El señor **Aldunate**. — La redacción del artículo 13 era defectuosa.

El señor **Amunátegui**. — Venía de acuerdo con la redacción del Convenio, cuyo original está en inglés.

El señor **Torres**. — El artículo 11, en su inciso 1.º, dice que el Banco quedará exento de toda clase de "derechos" de cualquier género.

Quizás sería mejor usar la palabra "tributos", en vez de "derechos", como se hace en el inciso 2.º

El señor **Amunátegui**. — Eso está de acuerdo con la redacción que propone la Honorable Cámara de Diputados, que no siempre es muy clara.

Dice "impuestos, contribuciones y derechos", al final del inciso 1.º.

El señor **Poklepovic**. — Derechos de aduana.

El señor **Ortega**. — Debe de haber un error en el impreso en la parte en que, en el inciso 2.º, se emplea la frase: "cualquier clase"; debe decir: "cualquiera clase".

El señor **Amunátegui**. — Se pueden usar ambas formas.

El señor **Opitz**. — Se puede poner de las dos maneras.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el artículo 11, con la indicación de la Comisión.

Aprobado.

El señor **Guzmán**. — Y que se corrija o reemplace la palabra "cualquier".

El señor **Secretario**. — "Artículo 12. — Los sueldos y emolumentos de los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que no sean de nacionalidad chilena, estarán exentos de todo impuesto o contribución."

Pasa a ser artículo 11, sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**. — También hay defectos de redacción en este artículo, porque se dice: "Los sueldos y emolumentos de los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios... estarán exentos de todo impuesto o contribución."

El señor **Amunátegui**. — Debe decir: ". . . y de los suplentes, funcionarios y empleados..."

El señor **Torres**. — Que se redacte en la forma en que acaba de indicar el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Es decir, intercalando "y de los".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se aprobaría con esta enmienda el artículo 12.

Aprobado.

En discusión el artículo 13, ya leído.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Amunátegui**.— Por la razón que ya di: está refundido con el artículo 11.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación de la Comisión.

Aprobada.

En discusión el artículo 14, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**.— El artículo 14 pasa a ser 12, sin modificaciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Quisiera preguntar si en la facultad que se otorga al Presidente de la República por este artículo, está comprendida la de fijar tipos de cambio, o si esta atribución está contenida en algún otro artículo del proyecto, porque no la he encontrado en ninguna parte.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio).— En realidad, la facultad para fijar el cambio corresponde al Ejecutivo de acuerdo con las leyes vigentes; de manera que se puede fijar el cambio por simple decreto del Gobierno. El proyecto en debate no contiene disposición alguna en este sentido.

Dentro del Convenio, el tipo de cambio está fijado en forma automática, de acuerdo con la fecha de vigencia del mismo.

El Convenio está vigente desde ayer, fecha en que fué ratificado por más del 65 por ciento del total de los países participantes en el "Fondo Monetario Internacional". De tal manera que ya está en vigor, y ha quedado establecido, como tipo de cambio, el vigente en los sesenta días anteriores a la indicada fecha. En los noventa días siguientes, puede variarse el tipo de cambio por los países participantes o bien a petición del "Fondo Monetario Internacional". Después de esos 90 días, existe una disposición en el Convenio para variar el tipo de cambio hasta en un 10 por ciento.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Hice la pregunta porque me parecía necesario que la ley fijara el tipo de cambio; pero he oído del señor Ministro de Economía y Comercio que el Gobierno, con la reforma

monetaria, está facultado para fijar el tipo de cambio.

Creo que esto es un error y que proviene de una mala interpretación de esa ley. Yo intervine extensamente al discutirse dicha ley en el Senado, cuando se modificó la ley número 5,107, si mal no recuerdo, que suprimió lo que se llamaba "cambio oficial", e hice presente que iba a quedar un vacío en la ley, porque se suprimía la disposición que establecía ese cambio. Expresé que eso no podía hacerse, porque el país quedaría sin cambio oficial; pero, desgraciadamente, no se atendió la indicación que formulé en aquella oportunidad y quedó ese vacío en la ley.

En realidad, la reforma que se implantó en aquella ocasión dejó establecidos tres cambios especiales, y se facultó al Presidente de la República para que los fijara; pero el cambio oficial no quedó establecido, y debería establecerse.

Sin embargo, no hago cuestión de esto y me limito a hacer notar esa circunstancia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 15, ya leído.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone que este artículo pase a ser 13, reemplazándose su inciso tercero por el siguiente: "Para el otorgamiento de los préstamos en moneda nacional consultados en el artículo IV, Sección 2.a, letra a), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", se requerirá la aprobación del Presidente de la República por Decreto Supremo y previo informe favorable del Banco Central de Chile."

El señor **Amunátegui**.— Es sólo un cambio de redacción.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

En discusión el artículo 16, ya leído, y que pasa a ser 14, sin modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 17, ya leído.

El señor **Secretario**.— Este artículo pasa a ser 15, y no tiene otra enmienda que la que se introdujo en el artículo 1.º, que consiste en reemplazar las letras "N. Y." por "N. H."

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

En discusión el artículo 18, que pasa a ser 16, sin modificaciones.

Ofrezco la palabra

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 18 fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, pero no considerado por la Comisión.

El señor **Amunátegui**.— Es el artículo que pasa a ser 16 y que se refiere al valor del peso en oro.

El señor **Aldunate**.— Es un artículo bastante delicado, sobre el cual la Comisión no se pronunció.

El señor **Maza**.— ¿No está impreso?

El señor **Amunátegui**.— Este artículo fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y no se consideró en la Comisión, pero estamos todos de acuerdo. Es el artículo que ahora llevará el número 16.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Y qué alcance tiene?

El señor **Aldunate**.— Que no haya variación en la cantidad numérica de pesos chilenos expresada en una obligación que se haya contraído en la moneda legal fijada por el decreto ley respectivo, cualquiera que sea la relación que se fije entre el peso chileno y el oro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Entonces no hay modificación alguna propuesta en el artículo 18...

El señor **Prieto**.— Lo único que se tiene que discutir es por qué no se consideró este artículo en la Comisión...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está en discusión el artículo.

El señor **Amunátegui**.— Estamos todos de acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores **Aldunate** y **Poklepovic** formulan indicación para agregar, como artículo final, antes de los transitorios, el siguiente:

"Se considerarán como facultativas todas las disposiciones legales que hayan autorizado préstamos de carácter obligatorio por el Banco Central de Chile en favor de instituciones fiscales o semifiscales."

El señor **Poklepovic**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Poklepovic**.— Hay una serie de leyes que imponen obligatoriamente al Banco Central la concesión de préstamos. Esas leyes, en virtud de la nueva disposición, quedarán reducidas a simples facultades para el Banco, con lo cual quedaría entregada a la responsabilidad del Consejo el seguir concediendo préstamos.

Esta disposición la hemos querido agregar en vista de lo que afirma el propio informe del Banco Central acompañado al folleto con el Convenio de Bretton Woods.

Dice este informe:

"Sería un error pretender que la ayuda en forma de créditos que el Fondo concede por períodos transitorios, sea por sí sola el medio eficaz para compensar o detener los factores que tiendan a abatir y depreciar el valor de las monedas.

Los países que deseen adherir al Fondo Monetario Internacional, necesitan coordinar su política de acuerdo con los propósitos básicos que se han señalado y proceder en consecuencia a remover las condiciones o influencias en el orden económico y financiero que no guarden armonía con tales propósitos.

Deberán evitarse los factores de alteración del valor interno de las monedas, como los provenientes de desequilibrios pre-

supuestarios y de emisiones que se apartan de las finalidades propias de un organismo emisor.

Antes de adherir al Fondo y fijar la paridad de su moneda, cada país deberá evidentemente contar tanto con las condiciones internas como con arreglos internacionales que le permitan asegurar la colocación de sus productos básicos de exportación, con el objeto de disponer de una amplia provisión de medios de cambio para atender las necesidades de la importación y el pago de los servicios al exterior".

Estos préstamos, señor Presidente, se apartan de la finalidad propia del organismo emisor, el Banco Central, porque constituyen, en el fondo, emisiones inorgánicas. No hemos querido suprimir todas estas imposiciones, sino que hemos deseado convertirlas en algo simplemente facultativo, para hacer descansar, como dije, toda la responsabilidad de las emisiones en el Consejo del Banco Central.

El señor **Amunátegui**.— La Comisión no acogió la indicación porque estimó que era difícil pronunciarse sobre ella ex abrupto, sin conocer el pensamiento de las instituciones interesadas, como los Ferrocarriles del Estado y la Caja de Crédito Minero...

El señor **Opitz**.— La Caja Agraria.

El señor **Amunátegui**.— La Caja Agraria es facultativa.

Como no se trata de emisiones próximas, sino de hechos ya producidos, la creo peligrosa, y por eso voté en contra en la Comisión.

El señor **Poklepovic**.— Insisto en que no es peligrosa, porque queda entregado al buen criterio del Consejo del Banco Central el conceder estos préstamos.

El señor **Ortega**.— Me asalta una duda acerca de la constitucionalidad de la indicación, porque en el fondo supone una reforma de las leyes que autorizaron estos préstamos, y como ésta no es una materia que esté incluida en la actual Convocatoria, que es extraordinaria, me parece que lo propuesto no podría siquiera someterse a votación.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Aldunate**.— Creo que es una materia que cabe estrictamente dentro de este proyecto, porque, de acuerdo con las disposiciones de los convenios de Bretton

Woods, nosotros estamos obligados a mantener la estabilidad de la moneda, fin al cual tiende, precisamente, esta indicación al hacer descansar sobre el Banco Central la responsabilidad por las emisiones.

No es posible colocar al Consejo del Banco Central frente a un hecho obligatorio, frente a una disposición legal que pueda obligarlo a hacer emisiones de papel moneda que se apartan de las características que deben tener todas las emisiones, porque ello podría traer el no cumplimiento del compromiso internacional que estamos contrayendo.

No creo que se perjudique a las instituciones aludidas, porque, en realidad, los préstamos ya otorgados están bien otorgados, y si fuera posible, dentro de las disponibilidades del Banco Central, otorgar nuevos préstamos, seguramente éste lo haría, puesto que está autorizado para ello.

Nosotros no derogamos esa autorización...

El señor **Amunátegui**.— ¿Y si hay un abono por parte de estas instituciones y se les niega...?

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si yo fuera Gobierno, aceptaría la indicación, para tener con quien compartir la responsabilidad en una cosa tan grave.

El señor **Videla**.— A la Caja Agraria sólo se le permite la facultad de solicitar estos préstamos al Banco Central...

El señor **Guzmán**.— Se deroga la obligación.

El señor **Videla**.— ...y, por lo tanto, la obligación ya no existe.

El señor **Guzmán**.— No existe.

El señor **Ramírez** (Ministro de Hacienda).— La indicación que ha formulado el Honorable señor Poklepovic está encaminada, evidentemente, a establecer un buen orden en el funcionamiento esencial del Banco Central. Desgraciadamente, ha ocurrido —no diré quién, aunque siempre lo primero que se hace es echarse la culpa unos a otros y decir "la tuvo éste", "la tuvo este otro": nunca la tiene uno—, que, debido a leyes despachadas por el Congreso, se ha obligado terminantemente al Banco Central a salirse de su papel y, cuando se han agotado fondos o recursos, se le ha dicho: "Usted, Banco Central, emitirá tantos millones para tal institución y tantos

para tal otra", y, a raíz de esta situación, que el Banco Central no ha mirado nunca de buen grado, se ha establecido una práctica invariable, y resulta que hay una cantidad de organismos que están usando de estos créditos y que se encontrarían de la noche a la mañana en condiciones delicadas que habría que estudiar.

Concuerdo con el Honorable señor Poklepovic; pero le pediría que, en obsequio a la facilidad en el despacho del proyecto, que es tan urgente, ya que son sólo minutos los que quedan, retirara su indicación. Más adelante podríamos estudiar con mayor tranquilidad un proyecto que remediará esta situación y estableciera como norma invariable del Gobierno y del Congreso, no obligar al Banco Central a hacer estas emisiones forzosas.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Poklepovic.

El señor **Poklepovic**.— Quiero manifestar, señor Presidente, que es inútil que aprobemos el proyecto que ratifica estos Convenios si comenzamos desde luego por decir que es imposible mantener al Banco Central dentro de su regular financiamiento. El objeto de la indicación nuestra, en este caso, no es el de ir a la supresión del otorgamiento de préstamos: lisa y llanamente, lo hemos convertido, de obligatorio, en simple facultad.

El señor **Videla**.— Es que no existe ninguna obligatoriedad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La Ley de Ferrocarriles. La última fué, creo, para la Caja Agraria.

El señor **Poklepovic**.— Hay otra para el Fisco.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores no hablar todos a la vez, a fin de poder entender el debate.

El señor **Ramírez** (Ministro de Hacienda).— Se me olvidaba otro detalle. Si le preguntamos al Banco Central — soy Director de él y conozco su pensamiento —, dirá que prefiere que se le ordene por medio de una ley entregar a una institución determinada 100 ó 200 millones de pesos, porque, como en el caso de la famosa ley de mi Honorable amigo Urzúa, si sólo se le da la facultad de entregarlos, siempre se llegará al mismo resultado, pero con muchas más discusiones; y entre las dos fórmulas, lo

mejor es, en verdad, suprimir lo facultativo y lo imperativo: no dar jamás esa autorización.

El señor **Poklepovic**.— El argumento no es bueno, señor Ministro. Necesitamos responsabilizar a todos los hombres que tienen la obligación de cumplir con respecto al Estado. Lo que pasa en general con el Banco Central es que él prefiere la obligación, porque eso le permite no asumir la responsabilidad. El objeto de mi indicación, que hace que esto sea facultativo, es el de que el Consejo asuma su verdadero papel y la responsabilidad que le cabe en lo que se relaciona con las emisiones y la mantención del circulante.

El señor **Ramírez** (Ministro de Hacienda).— Es mejor suprimir la autorización también.

El señor **Amunátegui**.— Sería lo mejor.

El señor **Poklepovic**.— Puede ser necesaria.

El señor **Amunátegui**.— Estimo que la indicación puede ser útil, pero es extemporánea.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Vote en contra, entonces, señor Senador.

El señor **Amunátegui**.— Así lo haré, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no el artículo propuesto por los Honorables señores Aldunate y Poklepovic.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 1 abstención por pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— El artículo 19 se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Maza**.— ¿No sería mejor que esta ley empezara a regir el 31 de diciembre de este año?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Haría indicación para que se le ponga a la vigencia de esta ley la fórmula usual, o sea, que comenzará a regir "desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, a la vigencia de esta ley se aplicará la fórmula usual.

Acordado.

El señor **Secretario**.— A continuación vienen los artículos transitorios.

En el artículo 1.º, la Comisión propone sustituir el inciso 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que dice lo siguiente:

“Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior estudiarán en el mes de noviembre de cada año, la situación que presentará el mercado de divisas para el año venidero. De acuerdo con los estudios que realicen, el Banco y el Consejo formarán un presupuesto de divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y la forma en que habrán de distribuirse para atender la importación, el servicio de capitales y obligaciones y otras necesidades.”

El inciso que propone la Comisión para reemplazar el que se acaba de leer, dice lo siguiente:

“Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior formarán en el mes de noviembre de cada año un Presupuesto de Divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y su distribución para atender la importación, el servicio de capitales, obligaciones y otras necesidades.”

El señor **Amunátegui**.— Sólo es cuestión de redacción.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 1.º con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— En el artículo 2.º transitorio, la Comisión propone sustituir los incisos 2.º, 3.º y 4.º por el siguiente:

“La fiscalización del cumplimiento del

presupuesto de divisas corresponderá a la Superintendencia de Bancos, la que aplicará además, a beneficio fiscal, la multa a que se refiere el inciso anterior, pudiendo requerir para tal objeto la acción de los Tribunales Ordinarios de Justicia. La resolución que aplique la multa constituirá título ejecutivo y la acción se tramitará en conformidad a las reglas establecidas en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Civil.”

El señor **Laferte**.— ¿Código de Procedimiento Civil o Penal, señor Presidente?

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio).— Civil, señor Senador; es responsabilidad civil, ya que se trata de sanciones pecuniarias...

El señor **Amunátegui**.— Por eso la aprobamos.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio).— Se trata del cobro de la multa; por eso se habla de procedimiento civil.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con el perdón de la Sala, deseo manifestar que he encontrado siempre inconveniente dar a la justicia ordinaria facultades administrativas para que aplique multas.

El señor **Amunátegui**.— Las multas las va a aplicar la Superintendencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo y la modificación de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo con la modificación.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 58 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.

Jefe Accidental de la Redacción.